

VALORANDO LOS DERECHOS HUMANOS DEL BARRIO LAS INDEPENDENCIAS I DE
LA COMUNA 13 (MEDELLIN)

Elaborado por:
LUISA FERNANDA ARIAS JARAMILLO
ID: 472288

Asesor
RICARDO ANDRES GUTIERREZ GARCIA

Cooperador
MARLON AUGUSTO CARVAJAL GUTIERREZ

Agencia
FUNDACION COLOMBIA HUMANA

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS SECCIONAL BELLO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA TRABAJO SOCIAL
BELLO-ANTIOQUIA
2019-01

RESUMEN

La presente investigación aborda una interpretación crítica de la protección y vulneración de los derechos humanos fundamentales en el barrio las Independencias 1 de la comuna 13 de la ciudad de Medellín; comienza con el análisis, de los orígenes filosóficos y jurídicos que sustentan los derechos humanos como fundamento principal de protección desde la declaración universal de los derechos humanos en 1948, donde se declara la universalidad y protección para todos los seres humanos sin distinción alguna.

Se buscó comprender como se valoran los derechos humanos con el fin de conocer y describir las tensiones y oportunidades que tienen los habitantes, cual es su concepción de un ser humano como ser libre, autónomo y digno para comprender la justificación de proteger y garantizar el buen uso del respeto de los derechos humanos, así mismo entender como se ha ido desarrollando las problemáticas en el contexto colombiano, en las zonas periféricas y de escasos recursos.

Se realizó una propuesta de intervención que involucre la población de dicha comuna con relación al tema de Seguridad, Convivencia y Derechos Humanos donde el reconocimiento por vida como un derecho fundamental autónomo, ha sido vulnerado y es uno de los resultados encontrados a lo largo del proceso, donde además de la extorsión, el precario acceso a la salud, la convivencia y la seguridad son debilitadas por el conflicto armado organizado actual.

PALABRAS CLAVES: Derechos humanos, universalidad, violación de los derechos humanos, seguridad y convivencia.

ABSTRACT

This research deals with a critical interpretation of the protection and violation of fundamental human rights in the neighborhood of Independencias 1 in commune 13 of the city of Medellín; it begins with the analysis of the philosophical and legal origins that sustain human rights as the main foundation of protection since the Universal Declaration of Human Rights in 1948, which declares universality and protection for all human beings without distinction.

The aim was to understand how human rights are valued in order to know and describe the tensions and opportunities that the inhabitants have, what is their conception of a human being as a free, autonomous and dignified being to understand the justification for protecting and guaranteeing the proper use of respect for human rights, as well as to understand how problems have developed in the Colombian context, in peripheral areas and with scarce resources.

A proposal was made for intervention involving the population of that commune in relation to the issue of Security, Coexistence and Human Rights, where recognition for life as an autonomous fundamental right has been violated and is one of the results found throughout the process, where in addition to extortion, precarious access to health, coexistence and security are weakened by the current armed conflict.

Keywords: human rights, universalidad, violation of human rights, security and coexistence.

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación buscará dar una mirada cercana a las personas que han sido afectadas por la problemática de la vulneración de los derechos humanos en Colombia, el cual ha sido causado principalmente por actores armados que han actuado en este país; los grupos más conocidos a lo largo de la historia de la violencia que ha vivido Colombia y que han provocado en gran parte la vulneración de los derechos humanos fundamentales, son las guerrillas de las Farc, los grupos paramilitares, las autodefensas y entre otros, que en la búsqueda del control del territorio y defendiendo su postura política o ideológica, además de lucrarse en beneficio propio con la explotación de la tierra, han sido los principales causantes de esta problemática afectando a ciudades como Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín, las cuales se han perjudicado económica y socialmente ya que se han convertido en grandes receptores de personas en situación de vulnerabilidad.

Esta sistematización de experiencias, se centrará particularmente en la ciudad de Medellín enfocándose en una de sus periferias, principalmente en el Barrio las Independencias I en la Comuna 13 de esta ciudad, porque es justamente allí donde se manifiesta en mayor manera la vulneración de los derechos humanos, se fragmenta la convivencia y se perturba la seguridad. Este trabajo va más allá de reconocer la vulneración de dichos derechos, busca valorar o encontrar las oportunidades de mejora de los habitantes del barrio las Independencias I para salir adelante, de superarse y lo más importante para construirse como seres humanos.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| 1. FASE DEL VER..... | 05 |
| Contexto..... | 05 |
| Pregunta Problematizadora..... | 12 |
| Problematización..... | 12 |
| 2. FASE DEL JUZGAR..... | 20 |
| 2.1 Objetivo General..... | 20 |
| 2.2 Objetivos Especificos..... | 20 |
| 2.3 Categorías..... | 20 |
| 2.4 Marco Referencial | 21 |
| 2.5 Marco conceptual..... | 34 |
| 2.6 Marco legal..... | 47 |
| 3. FASE DEL HACER..... | 54 |
| 3.1 Diseño Metodológico..... | 56 |
| 3.1.1 Paradigma Empírico analítico | 56 |
| 3.1.2 Enfoque Cualitativo..... | 58 |
| 3.1.3 Tipo de Investigación..... | 60 |
| 3.1.4. Línea de Investigación..... | 61 |
| 3.1.5 Sublínea de Investigación..... | 62 |
| 3.1.6 Estrategia Metodológica..... | 64 |
| 3.1.7 Técnicas de investigación..... | 66 |
| 3.1.8 Instrumentos para la recolección de información..... | 70 |
| 3.1.9.Población Universo..... | 71 |
| 3.1.10. Muestra Poblacional..... | 73 |
| 3.1.11. Consideraciones Éticas..... | 74 |
| 3.1.12. Tabulación unidad de Análisis..... | 78 |
| 4. FASE DE LA DEVOLUCION CREATIVA..... | 92 |
| 4.1. Elaboración de la propuesta profesional..... | 93 |
| 4.2 Conclusiones y/o Recomendaciones..... | 107 |
| 5. BIBLIOGRAFÍA..... | 109 |



1. FASE DEL VER

NARRATIVA (CONTEXTO)

La comuna 13, San Javier es una de las 16 comunas de la ciudad de Medellín. Esta localizada al occidente de la zona centro occidental de la ciudad, limita por el norte con la comuna 7 Robledo, por el oriente con la comuna 12 la América y la comuna 11 Laureles- Estadio, por el sur con el corregimiento de Altavista y al occidente con el corregimiento de San Cristobal.

Gráfico 1: Localización Comuna 13.

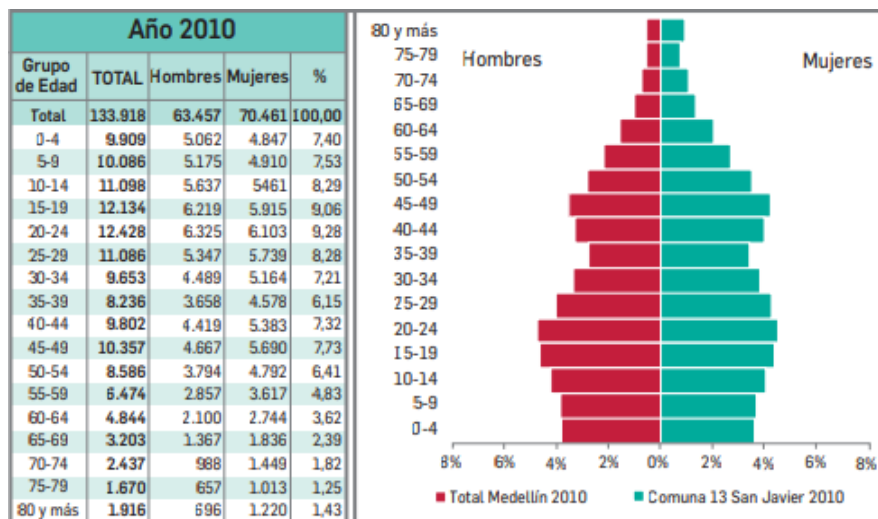


Foto tomada de Google.

Según el Acuerdo Municipal 346 de 2000, la Comuna 13 San Javier está compuesta por 19 barrios: El Pesebre, Blanquizal, Santa Rosa de Lima, Los Alcázares, Metropolitano, La Pradera, Juan XXIII La Quiebra, San Javier N°1, San Javier N°2, Veinte de Julio, Belencito, Betania, El Corazón, Las Independencias, Nuevos Conquistadores, El Salado, Eduardo Santos, Antonio

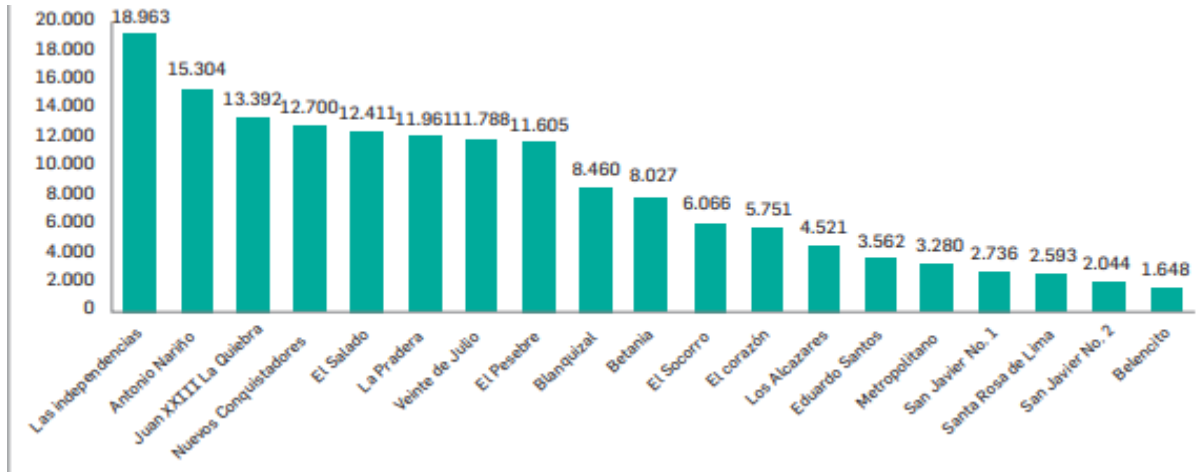
De acuerdo con la información aportada por el SISBEN 2014, la población de la Comuna 13 enmarcada en una caracterización socioeconómica más vulnerable se encuentra concentrada en los barrios de acuerdo con el siguiente gráfico. Cabe resaltar que el SISBEN proporciona una caracterización de la población encuestada, generalmente en situaciones de vulnerabilidad económica, mas no representa el número total de población de la Comuna 13.

Gráfico 2: Población.



Fuente:Proyecciones de población 2006-2015. Convenio DANE - Municipio de Medellín, 2009.

Grafico 3: Concentracion de la población por barrio.



Fuente: Elaboración propia con datos ECV 2013, Revisión y Ajuste Plan de Desarrollo Local. Medellín, Comuna 13 – San Javier 2015 – 2027.

Ahora bien para analizar la situación de Derechos Humanos desde el plan de desarrollo local de muestra un gran aumento de muertes violentas, homicidios y desplazamiento forzado intraurbano, y desde la información recopilada en los talleres de construcción colectiva llevados a cabo con la comunidad participante desde el proyecto Promoción de la Equidad de Género en el Territorio ejecutado por convenio entre la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín y el Instituto Tecnológico Pascual Bravo en el año 2014, evidencian las siguientes problemáticas persistentes en materia de seguridad:

Incremento de la delincuencia juvenil, Falta presencia institucional en la comuna que garantice la solución integral en torno a la falta de seguridad. Aumento de la inseguridad reflejada en el incremento de robos, extorsión a comerciantes, y transportadores. - Aumento

y amenaza de casos de desplazamiento forzado intraurbano, propiciadas por la acción de bandas delincuenciales. (pag 165).

Teniendo en cuenta la información anterior, se busca conocer más acerca de los derechos humanos en la comuna 13 de la ciudad de Medellín, en el barrio las Independencias 1, nace un proyecto a desarrollar buscando conocer y reconocer como se valoran los derechos humanos en sus habitantes, donde más que una labor investigativa fue un acercamiento a la comunidad, fue una interpretación crítica de las vivencias del día a día de las personas que lo habitan.

Fue un trabajo comunitario de aproximadamente un año y medio con el apoyo la Fundación Colombia Humana, una fundación que lucha por la defensa de los derechos humanos, el conflicto armado, la resiliencia y la reconciliación con el fin de transformar y empoderar comunidades, buscando el fortalecimiento del tejido social en Colombia mediante el desarrollo de diferentes estrategias que faciliten la construcción colectiva de una sociedad más justa, donde el valor de la vida, el respeto por los Derechos Humanos, el fomento de la educación, el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, el respeto por el habitad y el medio ambiente permitan construir una sociedad más justa, equitativa, solidaria y competitiva.

En su visión, La Fundación Colombia Humana será reconocida a nivel departamental, nacional e internacional como una organización líder en la educación y formación de ciudadanos críticos comprometidos con el desarrollo del país, con habilidades para generar incidencia en el escenario político, social, cultural y ambiental de sus territorios.

Dentro del actuar de la Organización se fundamenta bajo los principios de la democracia, igualdad, equidad, respeto por los Derechos Humanos, no violencia, eficiencia, eficacia, responsabilidad, oportunidades, respeto por el medio ambiente y el buen trato animal.

Los valores que fomenta la Fundación Colombia Humana, al enfocarse en los Derechos Humanos desde la reconstrucción de la memoria, la resiliencia, la reconciliación y posconflicto, además desde la democracia y la organización juvenil donde se tomen en cuenta a los jóvenes en las decisiones del barrio, también desde la pedagogía, la enseñanza y el aprendizaje, igualmente líder en convivencia y seguridad ciudadana.

En los proyectos ejecutados por la Fundación Colombia Humana, el más importante es uno denominado “Tu vida me importa” donde se relata que Colombia, a través de la historia ha padecido diferentes expresiones de la violencia que han transformado la vida de sus habitantes. El fenómeno del narcotráfico, el conflicto armado y la disputa territorial entre diferentes estructuras armadas como la guerrilla, los paramilitares y la delincuencia organizada han dejado una profunda huella en los millones de hombres y mujeres que habitan la nación. Estos fenómenos violentos, han transformado la conducta de los ciudadanos de una manera significativa, al punto de que la violencia y sus consecuencias se ha transformado en un elemento importante de nuestra cultura e idiosincrasia.

La Alianza Ciudadana por la Defensa de la Vida y los Derechos Humanos en Colombia, surge como una estrategia para articular esfuerzos conjuntos entre la sociedad civil y diferentes instituciones públicas y privadas para defender el valor de la vida y los Derechos Humanos en una

sociedad que se ha acostumbrado a la muerte y a la transgresión de la dignidad humana de quienes habitan el territorio.

En este sentido, la Fundación Colombia Humana ha desarrollado diferentes proyectos, dentro de los que destacan algunos procesos de investigación frente al conflicto armado y la situación de las víctimas en Colombia; la reconstrucción de memoria Histórica como elemento generador de identidad y el estímulo del arte y la cultura como elementos terapéuticos para la elaboración del duelo representados en la estrategia del “Museo Itinerante de arte y cultura”.

Así mismo, el postconflicto y la consecución de la Paz en Colombia, han sido dos de los principales temas abordados por la Fundación Colombia Humana y la sociedad civil durante varios años. De donde han resultado como ejercicios significativos la creación y consolidación de varias Mesas de Derechos Humanos y Convivencia en Medellín, los observatorios de DDHH, Paz, Postconflicto y la institucionalización de varias ONG’S dedicadas al fomento de la Paz y la Convivencia en Colombia, como por ejemplo la Corporación Social Somos UNO y la Corporación Jóvenes Activos Por la Convivencia (Acticon).

Esta estrategia ha contado con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, defensores y defensoras de Derechos Humanos y la Alcaldía de Medellín como actores estratégicos comprometidos con la consecución de la Paz y la superación de la Violencia que por décadas ha golpeado a la sociedad civil colombiana.

También con la Alcaldía de Medellín en la unidad de Víctimas, los líderes sociales de la Junta de Acción Comunal del barrio las Independencias 1, por donde pasa el Metro Cable y a simple

vista se nota la desigualdad, alta población y las viviendas construidas a bordo de quebradas y caños; es desde ese escenario, donde nos centramos para dar cuenta de la situación actual de la vulneración de los Derechos Humanos.

Ahora bien, hablando en término de la situación de los Derechos Humanos en la Comuna 13, durante los recorridos en las diferentes zonas del barrio las Independencias 1, podemos evidenciar una gran fuerza en el derecho a la educación por la presencia de establecimientos educativos, pero persisten las dificultades en materia de calidad educativa y en el acceso a la educación superior. Y también el derecho al trabajo, ya que muchos habitantes trabajan con seguridad social al día, pero otros trabajan independientes o ambulantes pues carecen de una eps, una ARL, pensiones o cesantías. Se observan las falencias y las dificultades en torno a la vida, libertad de expresión y de pensamiento, dificultades en el derecho a la recreación y a la alimentación de los niños y las niñas, el acceso a la vivienda digna y el acceso a la salud, son algunas de las tensiones de los habitantes de esta comuna, debido a que son factores muy recurrentes en estos lugares, las fronteras invisibles y las “vacunas barriales”, son circunstancias que afectan el derecho a la vida y al libre desarrollo de la personalidad.

Pero no todo es negativo; también cabe resaltar, las posibilidades que los habitantes tienen en la resiliencia, por ejemplo, la construcción del Metro Cable, es una estructura que ayuda al desplazamiento de miles de personas que deben desplazarse hacia otro lugar, también permite el acceso a la ciudad, el acercamiento a los espacios públicos o de ciudad, ahorrándoles desgaste en tiempo y dinero; por otro lado las ganas de salir adelante, de conseguir su casa propia, de ir a la universidad, de tener una vida digna.

PREGUNTA PROBLEMATIZADORA

¿Cuáles son las principales problemáticas y oportunidades que se presentan en la comuna 13 de Medellín, relacionadas con la vulneración de los derechos humanos?

PROBLEMATIZACIÓN

En la actualidad, la vulneración de los derechos humanos se ha ido incrementando, y más con el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la personas, puesto que en los últimos años se calcula que cada día se vulnera al menos un derecho fundamental, sea en el contexto cultural, social, político o económico se trasgreden los derechos de las personas por parte de entes externos como lo son los grupos armados organizados al margen de la ley, el poco interés por la Alcaldía y el desconocimiento de la declaración universal de 1948, en la cual se expresa la unificación de varios países para la protección, divulgación y consolidación de los derechos humanos fundamentales.

La Universidad Latina de América en su informe a nivel mundial manifiesta por una parte la proliferación de instrumentos internacionales en Materia de Derechos Humanos, donde la mayor parte de los Estados del mundo han incluido ya en sus Constituciones y leyes nacionales catálogos de Derechos Humanos y también en el que una buena parte de ellos han establecido medios de protección de tales derechos y su divulgación.

Por otra parte, también es preciso hacer notar que a partir de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta nuestros días se ha dado una gran proliferación de Derechos Humanos existiendo a la fecha más de sesenta instrumentos internacionales de carácter universal y un buen número más de carácter regional, abarcando

múltiples aspectos y temáticas relacionadas, como son: Derechos Políticos y Civiles, Derechos Económicos Sociales y Culturales, Discriminación racial, discriminación contra la mujer, tortura y penas crueles y degradantes, derechos de los niños, trabajadores migratorios, desapariciones forzadas, personas con discapacidad, pena de muerte, libre determinación de los pueblos, pueblos indígenas, minorías nacionales o étnicas, personas de edad avanzada, administración de justicia, progreso, desarrollo social, hambre y desnutrición, derecho a la paz, genoma humano, matrimonio, derecho a la salud, empleo, libertad de asociación, esclavitud y servidumbre, refugiados, apátridas, crímenes de guerra, genocidio y de lesa humanidad, Derecho Humanitario y conflictos armados.

Bregaglio Renata (2008) asegura que para el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, se han creado diversos mecanismos, instituciones y procedimientos para proteger y garantizar tales derechos, generándose al efecto un sistema de protección universal (de carácter general para todo el mundo) y tres sistemas regionales: el Europeo, el Interamericano y el Africano; aún así y aunque prácticamente no es una regla general; actualmente nos encontramos que hay zonas de Europa Occidental y en país como Canadá y Australia, que han logrado niveles bastante aceptables en materia de Derechos Humanos, producto de su orden jurídico particular, sus instituciones y medios de tutela de tales derechos, y también de la adopción de estándares internacionales en este tema.(pág 17)

Por lo tanto, la Organización de las Naciones Unidas, en el derecho internacional define las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos, y el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales. Sus competencias comprenden una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, el desarme, el delito

internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra. También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional.

De la misma forma el Centro Interamericano de los Derechos Humanos, el 22 de Mayo del año 2018, presento en su informe la decadencia respecto a los derechos de la vida, a la libre personalidad, y la libre expresión, mediante la situación de Nicaragua, Venezuela y Siria; se propone un ajustamiento a los sistemas de Gobierno que conlleve consigo una relación más comunicativa con estos estados en “guerra”, puesto que las relaciones sociales se han visto afectadas en la resolución de conflictos.

Por otro lado las Naciones Unidas en su informe del año 2017 hacen reconocimiento al acuerdo de Paz entre el Estado Colombiano y las Fuerza Revolucionarias de Colombia (FARC EP), donde se establecen responsabilidades sustanciales para la protección de los derechos humanos en las zonas de reincidencia.

Además, destaca los desafíos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, respecto a los asesinatos de los defensores de los derechos humanos, incluyendo a líderes sociales y comunitarios, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Estado para reducir estos ataques. En 2017, se registran 441 ataques, incluyendo 121 asesinatos. Estos últimos incluyen a 84 defensores de los derechos humanos que ejercían liderazgo, 23 miembros de movimientos sociales y políticos y 14 personas muertas durante las protestas sociales.

La situación de los derechos humanos en América Latina varía mucho de país a país. En algunos, como en Colombia, las desapariciones, las ejecuciones sumarias y la tortura han

alcanzado proporciones epidémicas. En otros, como en Perú, cientos de presos inocentes continúan en la cárcel, falsamente acusados de "actividades subversivas". En otros más, las violaciones más comunes son la brutalidad policial, las condiciones inhumanas en las cárceles, y las violaciones a los derechos económicos y culturales. Si hay una violación que es común, hoy en día, a la mayor parte de los países de América Latina, es la impunidad, la falta de castigo y a menudo de investigación a aquellos que son responsables por cometer los abusos más viles contra los derechos humanos.

También se registró en Colombia en el año 2012, 41 intentos de asesinato; 213 amenazas; 61 violaciones de los derechos a la intimidad y la propiedad; cuatro desapariciones forzadas; y la violación sexual de una mujer activista. De los defensores asesinados catorce fueron mujeres, lo cual dobla el porcentaje de mujeres defensores asesinados en comparación con el año pasado (2011). Tres de las víctimas eran miembros de la población LGBTI. Las categorías de defensores más afectados por los atentados son líderes comunitarios, indígenas, campesinos, afrocolombianos y sindicales.

Por consiguiente en Medellín, la reintegración a excombatientes y la desvinculación de niños, niñas y adolescentes donde se resalta la importancia de acelerar la implementación de los programas previstos en el Acuerdo, incluyendo una implementación desde la perspectiva étnica y con enfoque de género, y teniendo en cuenta las condiciones específicas de los habitantes de las zonas rurales. Los excombatientes podrían integrarse a la sociedad realizando trabajos o actividades de apoyo a la sociedad, de apoyo logístico para la productividad y de atención médica básica.

También a nivel Nacional hay un ente que se encarga de proteger los derechos humanos, en el caso de la ciudad de Medellín la personería es un ente del Ministerio Público que ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de las alcaldías y entes descentralizados; velan por la promoción y protección de los derechos humanos; alertan el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

Los derechos humanos fundamentales denominados en la Declaración de 1948 son:

1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
2. Todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.
3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.
4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.
5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica: es decir, ser tenido en cuenta por las leyes nacionales e internacionales.
7. Todos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.
8. Todos tenemos igual derecho a protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

9. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
10. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
11. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
12. Toda persona acusada de delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.
13. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. [...]
14. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
15. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
16. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
17. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de etnicidad, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
18. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
19. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

20. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
21. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
22. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado .
23. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad
24. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
25. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
26. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado [...].
27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad
28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Por eso, se elige como tema central la sistematización de los derechos humanos en el barrio las Independencias 1 de la comuna 13 de la ciudad de Medellín, por la historia de la comuna en general, por su pasado de violencia, conflicto y por el ausentismo del Estado, dejando de lado el desarrollo pertinente de la comunidad perteneciente al barrio; se hace con el fin de describir las tensiones y/o oportunidades que se encuentran inmersas en el día a día de los habitantes de dicho lugar.

Ahora, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de la alcaldía de Medellín, tiene la principal herramienta en el Acuerdo para la realización de los derechos humanos en las

zonas periféricas más afectadas por el conflicto. Es necesario que sean implementados de manera estratégica, coordinada y oportuna, con un conjunto de objetivos alcanzables. De esta manera se generaría mucho más confianza en el proceso de paz. También se generarían oportunidades para el aprendizaje inter-institucional relacionados con la necesidad de abordar enfoques secuenciales y simultáneos a los problemas interconectados que enfrentan las comunidades y así brindar un medio para solucionarlas más rápidamente.

Podemos notar como la falta de transparencia y de rendición de cuentas en el manejo de recursos, así como la protección de intereses económicos particulares, han sido un obstáculo para superar la pobreza y sus consecuencias en la región, igualmente, en América Latina los pueblos indígenas son víctimas de marginación, abusos y represión y sin duda son el sector con el nivel de vida más pobre en la región.

2. FASE DEL JUZGAR

2.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar las principales problemáticas que se dan en el Barrio las Independencias I de la comuna 13 de la ciudad de Medellín , relacionadas con la vulneración de los derechos humanos.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Evaluar las tensiones y oportunidades que se dan en el barrio las independencias I de la comuna 13 de la ciudad de Medellín , relacionadas con la vulneración de los derechos humanos.

Describir los principales derechos humanos vulnerados en el barrio las independencias I de la comuna 13 de la ciudad de Medellín.

Demostrar cuales son los actos de vulneración de los derechos humanos que se dan en el barrio las independencias I de la comuna 13 de la ciudad de Medellín.

2.3 CATEGORIAS

- Derechos Humanos
- Universalidad
- Violencia de los derechos humanos
- Seguridad
- Convivencia

2.4 MARCO REFERENCIAL

La Organización de los Estados Americanos (OEA), en relación con los derechos humanos, estos están protegidos por dos marcos constitucionales internacionales.

El primero está basado en la Carta y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La Declaración obtiene su fuerza legal a partir de la conclusión de que representa una interpretación autorizada de las previsiones de la Carta sobre derechos humanos y sobre el derecho internacional consuetudinario. El segundo se fundamenta en el Convenio Americano sobre Derechos Humanos. El Convenio es aplicable y obligatorio sólo en aquellos estados que lo han ratificado, mientras que la Declaración es aplicable y obligatoria en todos los estados miembros de la OEA.

Los derechos protegidos por los Instrumentos Interamericanos de los Derechos Humanos en el convenio dado en la convención Americana sobre los Derechos Humanos son fundamentalmente derechos individuales, civiles y políticos. Sin embargo, el preámbulo del Convenio realizado en la conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos reconoce la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y su indivisibilidad con respecto a los otros derechos humanos, incluyendo el derecho a un medio ambiente saludable, donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también examina derechos económicos, sociales y culturales en casos individuales e informa la situación del país correspondiente y sobre acuerdos amistosos.

Según el informe de la ONU en el año 2017, en Colombia actualmente existen varios problemas que aquejan a América Latina, entre los que se encuentran la corrupción, la falta de independencia del poder judicial, la impunidad de los agentes del Estado, la debilidad de los gobiernos, y la

notoria divergencia entre lo que marca la ley y lo que ocurre en la práctica. El legado de los regímenes autoritarios del pasado sigue aún presente sobre todo en Centroamérica y también en algunos otros países latinoamericanos que padecen de deficiencias institucionales. Todo esto ha ocasionado la existencia de un déficit en materia de Derechos Humanos y que proliferen los abusos por parte de funcionarios públicos, fuerzas policíacas y militares en contra de amplios sectores de la población, y que se obstaculice el trabajo de las ONG'S y defensores de los Derechos Humanos, y que frecuentemente los periodistas también sufran violaciones a sus derechos. En muchos casos las acciones violatorias de Derechos Humanos cometidas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no son objeto de acciones judiciales en su contra, lo que ha generado que prevalezca la impunidad

Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Latinoamérica es la región del mundo con mayor índice de desigualdad. La pobreza que ha azotado a la región, producto de las crisis económicas recurrentes a lo largo del tiempo, ha generado que prevalezca la discriminación hacia amplios sectores de la población lo cual ha producido también una gran inequidad y contrastes muy marcados con la consecuente exclusión social de millones de personas.

Dentro de la historia de los derechos humanos, desde la concepción de América Latina y el mundo, se ha visto una gran vulneración en relación a temas con los derechos humanos, derechos como, el derecho a la vida, a la libre personalidad, a la equidad de Género, son en general los derechos más vulnerados en el marco del derecho internacional Humanitario.

En el preámbulo de la declaración de los Derechos humanos (1948) se destacan valores como la libertad, la justicia y la paz tiene el reconocimiento de la dignidad, derechos iguales para todos

los miembros de la familia, el desconocimiento de estos derechos ha llevado a realizarse actos de barbarie, desconocimientos acerca de su temática.

Considerando lo esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea obligado al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, también es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Desde la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas se definen los Derechos Humanos como aquellos:

Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.(Página web).

Son derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

La Asamblea General de los Derechos Humanos proclama la declaración de 1948 como:

Un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Es entonces, la declaración de los derechos humanos visto como aquel ideal que los pueblos, las naciones y las instituciones deben respetar estos derechos únicos que tenemos todas las personas con el simple hecho de ser “Seres Humanos”, pero a lo largo de la historia dentro de la evolución de las costumbres, la educación, la sociedad y la política se han ido perdiendo y vulnerando.

También, la Asamblea General de los Derechos Humanos reconoce la responsabilidad de los Estados como:

Es primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Simultaneamente, reconoce el derecho y el deber de toda persona sean en colectivo o individualmente:

A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos.

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la base fundamental del derecho internacional de los derechos humanos y aunque son universales e históricos, a lo largo de la historia el respeto, la dignidad humana y una vida digna es mas un sueño y un ideal que una realidad.

Papacchini, Angelo (1997) define los Los derechos humanos como “aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna”. Los derechos humanos constituyen un mínimo de existencia, y al saberse que serán respetados y promovidos, la persona se moviliza con libertad para lograr vivir con dignidad, comparto la idea de que la dignidad humana singulariza y caracteriza a la pesona de otros seres vivos debido a su razón, voluntad, libertad, igualdad de historicidad.

El pacto internacional de los derechos civiles y políticos (1976) este pacto en pocas palabras recoge los derechos Interdependientes e indivisibles como:

La libertad de movimiento; la igualdad ante la ley; el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia; la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en

asuntos públicos y elecciones; y la protección de los derechos de las minorías. Asimismo prohíbe la privación de la vida; la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes; la esclavitud y el trabajo forzoso; la detención o prisión arbitraria; las injerencias arbitrarias en la vida privada; la propaganda en favor de la guerra; la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

Además se considera desde una perspectiva jurídica, la dignidad humana como la base del ordenamiento político, jurídico y social de una comunidad, y se asegura su vigencia mediante la defensa y protección de los derechos humanos de la más diversa naturaleza, reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales que ese Estado ha ratificado. Asimismo, la dignidad humana es el fundamento del derecho internacional de los derechos humanos.

Los derechos humanos son hoy mucho más que un ideal de la humanidad. Son un amplio cuerpo de leyes que obligan a los Estados. Su fuente más importante es, sin lugar a dudas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la cual sin embargo no tiene fuerza obligatoria, tratándose de una Declaración y no de un Tratado. Si de tal manera los derechos humanos, a nivel internacional y nacional están ligados al derecho de los Estados, no es de sorprender que existe casi unanimidad entre los derechos humanos, son esencialmente una normación de los derechos de las personas frente a los Estados y que son estos los responsables exclusivos para cumplir con ellos y vigilar su respeto.

Desde esta perspectiva, el término violación de derechos humanos no se aplica a una determinada clase de actos atroces, tal como la tortura, la desaparición forzada o el asesinato, sino, con todo rigor, a la comisión de estos actos por el Estado o sus agentes. En América Latina la

Asamblea General y la Oficina del Alto Comisionado son enfáticos en insistir en esta diferencia elemental entre lo que es un delito cometido por personas particulares y una violación de derechos humanos cometida por el Estado.

Los autores de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz de Colombia (1991) sostienen:

En todo este tratamiento del delito, el Estado conserva su carácter de único garante de los derechos humanos, principio en el que se funda su más radical legitimidad. Por ello mismo, el Estado es el único eventual violador de tales derechos. Las demás transgresiones a las normas necesarias de convivencia ciudadana, que pueden ser consideradas en el lenguaje común como violaciones de los derechos humanos, ya en el campo jurídico tienen que tipificarse con otras categorías, con el fin de evitar la confusión sobre quién es el responsable de garantizarlos, y con el fin, también, de evitar consagrar la desigualdad en dicha garantía. (pág 8)

De hecho, todo el sistema de derecho internacional se basa en este principio de que los Estados son los responsables por salvaguardar los derechos humanos. Lo evidenció también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en un documento que busca caminos de cómo la Comisión podría dar más atención a los grupos armados no estatales como causantes de atropellos al goce de los derechos humanos de los ciudadanos en los países donde actúan.

Dice la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1992):

Todo el sistema de protección de los derechos humanos está diseñado en función del reconocimiento del Estado como sujeto de la relación jurídica básica en materia del mismo. y es contra él que se presentan las denuncias por violación de los derechos reconocidos en la Convención. (Pag. 6).

El Estado a raíz de su legitimidad mayor adquiere también una responsabilidad mayor por los derechos humanos. A la luz de estas reflexiones se revelan como absurdas las afirmaciones del Procurador General de Colombia en su segundo Informe sobre derechos humanos (1993) cuando dice que “el Estado, a pesar de su mayor fuerza militar, es entre los actores armados, el único con una legitimidad fuera de duda, por cuanto es el que menos viola los derechos”. (pág 8).

Se puede decir que el fin de los Derechos Humanos es salvaguardar una convivencia a nivel global centrada en la dignidad humana, el respeto, la tolerancia y la libertad. De esta manera, contribuyen al desarrollo integral de todas las personas, buscando el disfrute de su autonomía y poder tener una vida digna y democrática.

La red cultural del banco de la Republica de Colombia citando al autor Gaviria Diaz, Carlos (1937) en un articulo llamado prodigalidad en libertades, derechos y garantias relata que:

las necesidades, los anhelos y los propósitos humanos no se cristalizan en un momento, sino que fluyen, se incrementan, se clarifican, y la reflexión rigurosa sobre ellos ayuda a entender que sin condiciones materiales propicias, los derechos naturales no pasan de ser vana retórica.

Es preciso decir que la persona tenga sus necesidades básicas satisfechas para que pueda afirmarse como sujeto autónomo y moral, capaz de optar y comportarse según sus opciones.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (2015) se refiere a la constitución como aquel garante de los derechos humanos en caso de alguna violación, de aquí la universalidad bajo la protección de la constitución de 1991 definidos como derechos civiles, políticos y sociales que enmarcan la protección universal para todos los seres humanos.

Dentro el ámbito Jurídico de los derechos Humanos, el diccionario Jurídico define los derechos humanos como:

las facultades que los hombres tienen, por razón de su propia naturaleza de las cosas y del ambiente en que viven, para conservar, aprovechar y utilizar libre, pero lícitamente, sus propias aptitudes, su actividad, y los elementos de que honestamente pueden disponer, a fin de lograr su bienestar y su progreso personal, familiar y social.

De la misma manera, los relacionan con la calidad y atributos de todo ser humano, que existen y no requieren de reconocimiento por parte del Estado; tienen como fundamento las particularidades de la persona humana. Como son indispensables para el hombre que vive en una sociedad organizada y se garantizan jurídicamente para asegurar su dignidad en los ámbitos: individual, social y material.

El Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas (2010) en su informe acerca del contexto ético , político y jurídico de los Derechos Humanos, donde definen dichos derechos como “El punto de encuentro en el que se cruzan los caminos de la ética, la política y el derecho” además de [...] “Trabajar con los derechos humanos implica una visión amplia y consciente de la riqueza de perspectivas que ofrecen, de su carácter multidimensional”. (pag 2).

Desde el ámbito de la ética como se ve “lo humano de estos derechos se formula como la lucha frente a todo lo que consideramos inhumano, degradante, inaceptable”, de eso surgen los derechos humanos como exigencias de la justicia.

Los derechos humanos aparecen como tarea inacabable, como proyecto, como promesa que forman parte de la modernidad, como una utopía de los grandes sueños de la humanidad.

Ahora desde el ámbito político aseguran que:

Los derechos humanos representan exigencias absolutas, incondicionales, irrenunciables, pero, no obstante, se ven sujetos a negociaciones. En una sociedad pluralista se enfrentan diferentes concepciones de los derechos humanos, de su contenido, de su alcance, de sus prioridades. La materia de los derechos humanos es extraordinariamente polémica. (pag 4).

Recalca que la historia de estos derechos es una historia de luchas, de reivindicaciones, de movilizaciones; de éxitos y también de retrasos y de fracasos. Los derechos humanos pretenden humanizar el poder y necesitan del poder para desplegar su fuerza liberadora y organizada “reducirlos a ideología, utilizarlos como fuente de legitimación.” (pag 4.)

Así mismo desde el ámbito de los derechos, un papel más jurídico, se define como “Son derechos distintos, situados en un lugar privilegiado: derechos fundamentales, derechos que dan fundamento y aspiran a gobernar todo el derecho”.

Si bien inspiran un ordenamiento jurídico y los transforman, se puede decir que no es solo el papel de los juristas sino que ningún ciudadano puede ignorarlos. Además los derechos fundamentales marcan un hito en la historia del derecho y también en la historia general, así lo denominan en el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas (2010):

Son derechos que configuran eso que se denomina Estado de Derecho, uno de los grandes logros en el progreso de la civilización. Con ellos el derecho no sólo incorpora unas normas nuevas, que aparecen en las grandes declaraciones de derechos, en las constituciones. Son un nuevo modo de pensar, una nueva lógica jurídica, que se abre paso a través del creciente espesor normativo de las sociedades actuales. Afecta a todas las ramas del derecho y las renueva. (pag 6).

Un impulso de alcance planetario que rompe las barreras de los derechos nacionales e instaura una perspectiva mundial. Lo expresa muy bien la Declaración Universal (1948):

El reconocimiento de la dignidad del ser humano, independientemente de quién sea y donde quiera que se encuentre. Los derechos humanos son un esfuerzo por abrir horizontes y superar las limitaciones. La formulación de los derechos humanos es un proceso en curso. Van apareciendo nuevos derechos y nuevas formulaciones de los ya conocidos. No se trata de un catálogo cerrado, sino, siempre por precisar y ampliar. (pag 10).

Derechos fundamentales, de todos los seres humanos en busca de proteger y vigilar a todo aquel que este en peligro de perder sus garantías individuales las cuales le corresponden, es decir cuando su vida, sus interés, su libertad, sus bienes esten en riesgo de perdelos.

Asi mismo La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) se esfuerza por ofrecer el mejor asesoramiento experto y apoyo a los diversos mecanismos de supervisión de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas:

los órganos basados en la Carta de la ONU, incluido el Consejo de Derechos Humanos, y los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, y compuestos por expertos independientes con el mandato de supervisar que los Estados partes en los tratados cumplan sus obligaciones. La mayoría de estos órganos recibe apoyo de secretaría de la Subdivisión de Tratados y del Consejo de la OACDH.

Además en los mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos por lo general se encarga de presentar informes a asesorar a los titulares de dichos mandatos que:

Examinen, supervisen, asesoren e informen públicamente acerca de situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos, en lo que se conoce como mandatos de país, o sobre los principales casos de violaciones de derechos humanos en todo el mundo, en lo que se denomina mandatos temáticos.

En el contexto del examen de su labor y funcionamiento realizado en 2011, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó que los Estados tienen la obligación de cooperar con los

procedimientos especiales y con la integridad e independencia de los mismos. El Consejo ratificó también los principios de cooperación, transparencia y responsabilidad y la función del sistema de procedimientos especiales en el refuerzo de la capacidad del Consejo para abordar las situaciones de derechos humanos

2.5 MARCO CONCEPTUAL

En el presente marco pretende dar respuesta a las cinco categorías, derechos humanos, universalidad, violación, seguridad y convivencia la cual sustentan esta sistematización de experiencias acerca de la Vulneración y valoración de los Derechos Humanos en el barrio las Independencias 1 de la Comuna 13 de la Ciudad de Medellín.

Para hablar de los Derechos Humanos, es necesario saber su definición; según la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR); a través de su página web define los derechos humanos:

Como derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Derechos universales, independientes, indivisibles, iguales y no discriminatorios, son los 30 derechos Fundamentales que como seres humanos podemos hacer valer en caso de alguna vulneración; También Son Derechos y obligaciones donde se deben respetar, proteger y analizar los derechos humanos.

La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

Dentro de la practica de los derechos humanos Sanchez, Cano (1998) define expone:

los derechos humanos son aquéllos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podríamos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar y emplear cabalmente nuestras capacidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia y satisfacer nuestras variadas necesidades, entre ellas las necesidades espirituales. Se basan en una exigencia cada vez mayor de la humanidad de una vida en la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciban respeto y protección. Pag 12.

No obstante, todos los seres humanos tenemos que respetarlos y protegerlos, el desconocimiento de la existencia de la derechos fundamentales para algunos los hacen como lo malo que solo las clases sociales altas tienen, por el contrario Baigorri et al (2001), relaciona lo bueno con:

Los hombres de diversas creencias, de mentalidades diferentes, de posiciones sociales y económicas distintas. Lo que hace que los valores que en ellos se recogen se puedan considerar como valores con validez universal, que los valores que en ellos se proclaman se puedan considerar en la actualidad como la expresión más fundamentada acerca de qué es lo bueno. (Pag 52)

Son muchos y muy variados los conceptos existentes sobre los derechos humanos; los mismos han ido cambiando a lo largo de la historia, porque se construyeron a partir de necesidades humanas, de las luchas para satisfacerlas, y de los logros obtenidos. También son distintos los orígenes desde los cuales se habla de ello: puede ser desde la filosofía, el derecho o la sociología, por solo nombrar algunos.

Provea (2008) enlaza: “que merece algo, digno es equivalente a lo justo, lo recto, lo noble. De modo que por dignidad humana se debe entender a aquellas cosas que merecemos por ser seres humanos apegados a lo noble, lo justo y lo recto” además de referirse a la construir de los derechos humanos [...] "la defensa y promoción de los derechos humanos abarca todas las dimensiones del quehacer humano al considerarlas a la luz de la dignidad humana". (Pag.2).

Como vemos, definir los derechos humanos es tan complejo como tratar de definir al ser humano; las definiciones pueden hacer énfasis en lo jurídico, lo ético, lo político, lo filosófico, lo antropológico, lo religioso, entre otros, siempre serán incompletas porque tratan de recoger en pocas palabras la riqueza del hecho mismo de la persona.

Anthony Appiah (2003) desarrolla una idea dentro de los ideales de los derechos humanos:

No necesitamos estar de acuerdo en que hemos sido creados a imagen y semejanza de Dios, o que poseemos derechos que emanan de nuestra esencia humana, para coincidir en que no queremos ser torturados por funcionarios estatales, que no queremos que nos arrebaten nuestras vidas, a nuestras familias o nuestra propiedad. Y personas corrientes de todo el mundo poseen algo parecido al concepto de dignidad desean algo parecido al respeto de sus semejantes y piensan que lo merecen a menos que obren mal. En todos estos lugares tan diversos, el entusiasmo por muchos derechos humanos ha aumentado. (Pag 119).

Ahora bien, dentro del marco de los Derechos Humanos en su historia e inicio de divulgación en todos los país, nace el Derecho Internacional Humanitario como ese respaldo a la protección y mitigación del conflicto armado.

El Comité Internacional de la Cruz Roja define el Derecho Internacional Humanitario (DIH) como “un conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados”, que protege a todas aquellas personas que no participan en los medios o métodos para hacer la guerra, es por eso que el DIH es llamado también el derecho de Guerra o del conflicto armado.

El Derecho Internacional Humanitario se encuentra principalmente en los cuatros convenios de Ginebra de 1949, en los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

La efectividad del DIH desafortunadamente no es lo que se espera puesto que abundan sus vulneraciones así mismo como a los derechos humanos; las personas de guerra aumentan cada vez más a raíz del conflicto armado y las víctimas civiles abundan a causa de la violencia que actualmente se viven en el país.

La terminología del DIH en Las organizaciones internacionales, las universidades o los Estados suelen emplear la expresión derecho internacional humanitario o derecho humanitario, mientras que, las fuerzas armadas, utilizan la terminología de “derecho de Guerra”.

El asesor Jurídico del Comité Internacional de la Cruz Roja Christophe Swinarski (1984) propone las características del Derecho Internacional Humanitario cuando:

Empezó a contener normas que se refieren, más detalladamente, el régimen general de protección de la protección internacional de las víctimas de conflictos armados. La relativa facilidad con la codificación y a la especificación de las primeras normas que protegían a los heridos y a los enfermos en el campo de batalla, es una prueba de que respalda la incidencia internacional en los Derechos humanos (pag 59).

A pesar de ello. La guerra esta prohibida en la actualidad y se encuentra fuera de lo que es lícito en derecho internacional pero hace mas de 50 años, existe una guerra interna en todos los países con los grupos al margen de la ley.

Por otro lado Christophe Swinarski (1984) asesor jurídico define este derecho dentro de una publicación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como:

Es el cuerpo de las normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado a los conflictos armados, internacionales o no internacionales, y que limpia, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos y medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas y a los bienes afectados, o que pueden estar afectados, por el conflicto.

Pensando en el Derecho Internacional Humanitario como el ideal de los países para proteger a las víctimas del conflicto armado, a los heridos y a sus familias, podemos decir que es un bien común de los países en contraposición a lo que se refiere los derechos humanos. Pero Lugo Currea (2008) ve el DIH como “un pacto de personas de voluntades y de palabra”. Así mismo desarrolla la idea que además de ser un ideal de un país son:

Normas de derecho inspiradas por el sentimiento de la humanidad y centradas, no en abstracciones jurídicas sobre la subjetividad internacional o la igualdad de las partes en el conflicto, sino en la protección de la persona humana, en la protección de la vida y la libertad de miles de seres humanos (pag 15).

Es muy importante emplear un alto nivel de rigurosidad en el encuadre teórico conceptual de los Derechos humanos y el conflicto armado en Colombia, ya que, de un ejercicio que ha simple vista se presenta como una actividad teórica, se derivan importantes consecuencias políticas, jurídicas y militares, tanto en el plano nacional como en el internacional.

Partiendo del concepto del diccionario de la Real Academia Española, el conflicto se define como “combate, lucha, pelea” además de como “enfrentamiento armado”, incluyendo, curiosamente, en una de sus acepciones la condición de armado. Esto nos revela, de inicio, la dificultad de delimitar el conflicto armado.

Ahora, en Medellín, el conflicto armado se ha tornado un poco confuso por la existencia de grupos al margen de la ley llamados desde bipartidista, milicias, bacrim, sicariato, Farc, Eln, paramilitar, narcotraficantes, militar, delictivos comunes o tradicionales y los no organizados, empleando actividades ilícitas que afectan de una u otra manera el desarrollo óptimo de las comunas.

Es por ello que las Naciones Unidas y la asistencia humanitaria, argumentan que el conflicto armado:

Se caracteriza por los ataques deliberados contra civiles, incluidos los trabajadores de la asistencia humanitaria; la transgresión generalizada de los derechos humanos; las

violaciones y otros delitos sexuales utilizados como arma de guerra contra mujeres y niños; así como el desplazamiento forzado de cientos de miles de personas.

De este modo, el conflicto armado va mas allá del uso de las armas, de la agresión física y verbal; es según las Naciones Unidas y la asistencia Humanitaria el conflicto armado incide en “El desplazamiento Forzado, la violencia sexual, las agresiones a civiles inocentes que atentan contra la vida y la dignidad ha alterado la naturaleza de los conflictos”.

En la última década, en la ciudad de Medellín, se ha manifestado la necesidad de un compromiso más amplio, más estructurado y rígido por los principios de la transparencia en los conflictos actuales, además es indispensable establecer un diálogo estructurado con los grupos armados, no solo para promover el respeto del derecho humanitario y de los derechos humanos internacionales, sino también para garantizar la protección y la asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables.

Herrero Langa (2010) en su concepción de conflicto armado ve el concepto de guerra constituido por “La guerra constituye, por tanto, un acto de fuerza que se lleva a cabo para obligar al adversario a acatar nuestra voluntad” igualmente “La fuerza, para enfrentarse a la fuerza, recurre a las creaciones del arte y de la ciencia” (pag 5).

Igualmente Celestino del Arenal (2007) se refiere al conflicto como a una “situación en la que un grupo humano se encuentra en oposición consciente a otro o a otros grupos humanos, en razón de que tienen o persiguen objetivos que son o parecen incompatibles”. (pág. 277).

También de la violencia nace el concepto de conflicto armado, concepto que no es fácil de delimitar, generalmente hace alusión al uso de la fuerza sobre alguien o algo para conseguir un fin.

Anceschi (2009) señala que “la violencia es un concepto subjetivo de definición compleja, ya que puede adquirir diversos tipos de acepciones según el punto de vista desde el que lo analicemos”. (pág 125).

Si bien trae aceptaciones dependiendo del punto de vista y desde su etimología, se puede decir que el concepto de violencia va arraigado a todo aquello que atente o vulnere a los seres humanos; el diccionario de la Real Academia Española, define la violencia como “Fuerza intensa, impetuosa”, esta definición es similar a su origen filológico, sin embargo también define violencia como “abuso de la fuerza” dándole una connotación negativa en términos de la arbitrariedad del hecho abuso.

Aunque, se conoce la vulneración de los Derechos Humanos como toda conducta positiva o negativa mediante la cual un agente directo o indirecto del Estado vulnera, en cualquier persona y en cualquier tiempo, uno de los derechos enunciados y reconocidos por los instrumentos que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Por consiguiente, la autoría estatal, como elemento determinante para tipificar una violación de derechos humanos, puede darse de varias maneras:

1. Cuando el acto de violencia es realizado directamente por un Agente del Estado.
2. Cuando el acto de violencia es realizado por particulares.
3. Cuando el acto de violencia se produce gracias al desconocimiento de los deberes de garantía y protección de los mismos.

Sin embargo, la violencia parte del ejercer algún tipo de fuerza en contra de algo o de alguien, podemos decir que la naturaleza de los actos de violencia puede ser física, sexual, psíquica, lo anteriores incluyen privaciones o descuido.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia en un informe como:

El uso deliberado de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.(Pág 3)

Los actos repetidos de violencia desde la intimidación, el acoso sexual y las amenazas hasta la humillación y el menosprecio de las personas pueden convertirse en casos muy graves por efecto acumulativo y lo que puede llevar hasta el suicidio. De la misma manera Vidal (2008) define la violencia como “ la violación de la integridad Humana” la cual “suele ejercerse cuando interviene la fuerza física o la amenaza de su uso, pero también cuando se actúa en una secuencia que causa indefensión en el otro”, por lo que este autor la considera un proceso en el que participamos todos y no un simple acto cuyo fin es la afirmación del “abuso” a través del cual busca el “control” de la presencia y las condiciones del estar, así como hacer del otro un medio considerándolo como propio y operando siempre sobre el “estar” del sujeto. (pág. 17-20).

Es aquí, donde la profesión de Trabajo Social impulsa el empoderamiento de las comunidades, mitiga y transforma realidades para la construcción o deconstrucción de una mejor calidad de vida para todas las personas en situación de vulnerabilidad, incita al cambio, promueve programas, proyectos, políticas publicas y sociales en pro del mejoramiento de la comunidad.

Igualmente, es imprescindible tener claro tres conceptos que son similares como lo son la violencia, el acoso y el abuso que llevan a pensar que la violencia puede ser un abuso de un derecho o por el contrario una extralimitación respecto a algo, pero ESADE (2003), en un informe sobre este concepto y su prevalencia indica:

El acoso moral se entiende mejor desde la metáfora de la prisión psíquica. En concreto, y entre las múltiples explicaciones que describen la metáfora podemos entender a las organizaciones como estructuras patriarcales generalmente asimiladas a los valores masculinos de agresividad y autoritarismo. Cuando estas estructuras son las dominantes en una organización el resultado el miedo y la dependencia de la autoridad, es decir, una situación donde el abuso está permitido y legitimado. (Pág 22).

Cabe resaltar, que dentro de la violencia no todas las personas reclaman o protestan alguna vulneración de sus derechos fundamentales, sea por desconocimiento, por coacción o falta de participación e intereses políticos.

Para Guzmán, Sierra (2014), la vulneración derechos se da cuando “en cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de cualquier persona”. (pág 29)

Las violaciones manifiestan según el artículo 19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos relata que:

Son aquellas que a simple vista podemos detectar que se está cometiendo un atentado en contra de los derechos humanos, se diferencian de las encubiertas que no son tan claras o percibibles, no son tacitas, pero producen un efecto similar. La diferencia entre una y otra es precisamente que tan visible es la violación a los derechos humanos.(pág 3).

También, la discriminación es una vulneración importante a los derechos humanos y le compete a todos los puntos de una sociedad, cuando hablamos de discriminación no solo se habla de

personas discapacitadas, con movilidad reducida, sino que también hablamos de diferentes nacionalidades, religiones, posición socio-económica, conocimientos y la edad.

De hecho, en la última década la protección de los niños, niñas y adolescentes se centra por el alto riesgo que se evidencia, el maltrato a los niños, niñas adolescentes y mujeres en el ámbito social, político y cultural es por eso que Según el artículo 7, ley 1098 del 2006 difiere:

la protección integral hacia los niños y adolescentes se entiende como el reconocimiento de estos como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, prevención de su vulneración y la seguridad del restablecimiento inmediato en un principio de interés superior.(pág 2).

Por esta razón, las graves violaciones a las que se enfrentan mujeres y niñas, como muertes y mutilaciones, secuestros, actos de violencia sexual, ataques contra escuelas y hospitales, reclutamiento por fuerzas y grupos armados, en Colombia se hace énfasis en la urgente necesidad de luchar contra la impunidad de estas graves violaciones.

No obstante, para el Instituto de estudios de Conflictos y Acción Humanitaria (2011) , en un artículo escrito por Agulló Pasto, Celia determina que:

la protección de mujeres y niñas revela que el riesgo de abusos y vulneración a los derechos humanos, como la violencia sexual, la discriminación, la explotación sexual y el tráfico de mujeres se sitúa en niveles extremos, concretamente en el 40 % de los 197 países analizados (pág 1).

La universalidad como algo que se utiliza a nivel mundial, se reconoce la importancia de la implementación dentro de los derechos humanos puesto que manifiesta la imparcialidad de la defensa y protección en todos los Estados.

La seguridad va ligada a la universalidad por que sugiere la divulgación correcta y efectiva de la defensa de los derechos humanos, el Institut national de Santé Publique plantea que la seguridad es:

En estado en el cual los peligros y las condiciones que pueden provocar daños de tipo físico, psicológico o material son controlados para preservar la salud y el bienestar de los individuos y de la comunidad. Es una fuente indispensable de la vida cotidiana, que permite al individuo y a la comunidad realizar sus aspiraciones. (pág 9).

la promoción de la seguridad es un proceso que los individuos, las comunidades, los gobiernos y demás organizaciones, incluyendo las empresas privadas y organizaciones no gubernamentales, utilizan a nivel local, nacional, e internacional para desarrollar y mantener la seguridad. La seguridad es una preocupación presente en cualquier población donde la mayoría de los individuos busca la seguridad por todos los medios.

Maslow (1968) expresa que “la seguridad no debe ser definida en términos de ausencia total de peligro. En efecto, la ausencia total de peligro no es un ideal a alcanzar necesariamente. Como máximo, esto puede ser incluso arriesgado” (pág 25)

La universalidad y la seguridad van de la mano al cumplimiento de la protección de los Derechos Humanos, también la convivencia dentro del marco del respeto por el otro, la tolerancia, la comprensión y la responsabilidad es un fundamento básico para la construcción de mejores personas. Según DRAE (2007) “Convivencia es la acción de convivir”, de compartir con el otro, de aceptar diferencias y de construir conocimiento en colectivo.

2.6 MARCO LEGAL

Los derechos humanos todavía son mas un sueño que una realidad, cada vez en en mas países se evidencia y se aumenta la vulneraacion de estos derechos; por lo menos en 81 paises se tortura o se abusa, se enfrentan a juicios injustos en menos de 54 países y se restringe en sus libertades en mas de 77 paises.

No sólo eso, sino que se margina a mujeres y niños en particular de numerosas maneras, la prensa no es libre en muchos países y se calla a los disidentes, con demasiada frecuencia en forma permanente. Aunque se han logrado algunas ganancias en las últimas seis décadas, las violaciones de los derechos humanos siguen azotando a nuestro mundo actual.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Es por esto que se han creado una serie de leyes, decretos y artículos constitucionales que se muestran a continuación:

1. La Directiva Numero 009 del 2003 del Ministerio de Defensa Nacional

Es una Política del Ministerio de Defensa nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos, donde cuyo objetivo de dicha ley es Fortalecer la política de promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores, sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos.

Dentro de las consideraciones de dicha directiva del Ministerio de Defensa Nacional Colombiana se encuentra que en el desarrollo de los postulados constitucionales que reconocen los derechos fundamentales de los colombianos y contemplan diversos mecanismos para su protección, el actual Gobierno fundamenta su política de derechos humanos en el cumplimiento irrestricto por parte de la Fuerza Pública de las disposiciones que regulan el ejercicio de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, si admitir tolerancia alguna frente a su incumplimiento. De igual forma, y teniendo en cuenta que el escalonamiento del conflicto propicia la vulnerabilidad de algunos sectores de la sociedad, cuyas actuaciones legítimas sufren el reproche inescrupuloso de los grupos armados ilegales, el Ministerio de Defensa considera necesario definir un marco referencial en materia de protección de algunos sectores sociales, tales como sindicalistas y defensores de derechos humanos, con el fin de maximizar los esfuerzos de la Fuerza Pública en torno a la garantía y el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales. (pág 7).

2. Respaldo, interlocución y colaboración del Estado con las organizaciones de derechos humanos en la Directiva Presidencial 007 de 1999 . Constituye deber de todos los colombianos, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica, propender por el logro y mantenimiento de la paz, y obrar de conformidad con el principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida de los asociados.

Ha promulgado la Política de Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en la que ha fijado como una de las áreas prioritarias de acción el compromiso con la protección de los defensores de derechos humanos, con indicación de las tareas que deben ejecutar las autoridades.

Dentro de esta directiva presidencia se ordena a todos los funcionarios públicos a velar por el derecho y la protección de los derechos humanos, además de ser correctos y eficientes con la información, tramites o gestión que se realicen antes ellos.

A los organismos gubernamentales de derechos humanos de todos los niveles, desarrollar o fortalecer programas de sensibilización y capacitación en derechos humanos, a través de los cuales se promueva la legitimidad del trabajo en la defensa, protección y promoción de estos derechos como parte esencial y constitutiva del estado social de derecho.

3. Circular Externa cir09-259-dmi- del Ministerio del Interior y de Justicia 03 de Septiembre de 2009: Velar por las Garantías para la labor que desempeñan en el país defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunales.

El Artículo 95 de la Carta Política, indica que son deberes y obligaciones de los colombianos y colombianas, entre otros, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y para propender por el logro y mantenimiento de la paz.

El Gobierno de Colombia rechaza y condena, nuevamente, las amenazas y acciones que contra los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunales han sido puestas en su conocimiento y solicita, enfáticamente, el trámite oportuno y ágil de las investigaciones que permitan identificar y castigar a los responsables.

Ahora bien, partiendo de la construcción de una sociedad mejor y equitativa se establecen para el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, la tortura, los tratos crueles e inhumanos además de la pena de muerte, se estipulan las siguientes leyes:

- ✓ La ley 589 de 2000: por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.

En dicha ley nos manifiesta una serie de artículos y párrafos donde se define los actos que atentan contra los derechos humanos y el DIH; Cuando se cometa para preparar, facilitar, ocultar o asegurar el producto o la impunidad de otro delito; o para impedir que la persona intervenga en actuaciones judiciales o disciplinarias

- ✓ Por medio de la cual se aprueba la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Ley 405 de 1997. En dicha ley se aprueba y se modifica la sentencia contra la torura, malos tratos y penas crueles que atenten contra los derechos humanos y mas el derecho a la vida y a la libre personalidad de los seres humanos.

- ✓ Decreto 1413 de 1997: Comisión interinstitucional para la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores, donde las funciones de ete decreto es Impulsar la protección y promoción de los derechos de los trabajadores, especialmente de sus derechos a la vida, a la libertad e integridad personal y a la libertad sindical.

Recolectar la información y estudiar el estado de los procesos por desapariciones forzadas, homicidios, torturas, amenazas y desplazamientos forzados de trabajadores, para recomendar las medidas necesarias para que estos hechos no sigan en la impunidad, ni se sigan repitiendo. Presentar las evaluaciones a las autoridades competentes para que se

adelanten las investigaciones pertinentes y se definan las responsabilidades penales, disciplinarias y pecuniarias.

Formular recomendaciones para que se logre la plena reparación a las víctimas y a sus deudos, cuando no se haya presentado una indemnización; e igualmente se promoverá la reparación social en los casos más graves de violación a los derechos humanos. Desarrollar un programa integral de defensa de los derechos humanos de los trabajadores, políticas de fomento, seguimiento y vigilancia de dichos derechos.

- ✓ Decreto 1454 de 1997: Comité Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el Sector Rural Colombiano. En dicho decreto La Comisión ejercerá las siguientes funciones: Desarrollar y profundizar en el tratamiento de los temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el sector rural colombiano, con el nivel de precisión requerido para una adecuada elaboración de políticas, medidas y programas de acción, incluso que vinculen actores internacionales.

Concertar medidas, programas o acciones relacionadas con la protección, promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el sector rural colombiano.

Producir semestralmente un documento con recomendaciones para tomar las medidas conducentes a la promoción y protección de los Derechos Humanos y el DIH.

Establecer mecanismos de consulta y diálogo con la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y organizaciones no gubernamentales.

- ✓ Decreto 321 de 2000: Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. promoción, protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos constituye mandato imperativo para las distintas ramas del poder público y las autoridades nacionales en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política Nacional.

Coordinar la ejecución de la "Política de Promoción Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario 1998- 2002" promulgada por el Gobierno Nacional, adoptar las medidas necesarias para su adecuada y oportuna realización y diseñar mecanismos de gestión y evaluación que permitan identificar, de manera periódica y sistemática, los avances y obstáculos en su ejecución.

- ✓ Creación del Comité Interinstitucional para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y juventud: Decreto 1310 de 1990.

En sus funciones mas importantes Asesorar al Gobierno Nacional y a las instituciones no gubernamentales en el diseño de políticas, programas y actividades relacionadas con el efectivo ejercicio de los derechos humanos de la niñez y la juventud, tal como se consagran en el Código del Menor y en otras normas de carácter nacional, así como en aquéllas de carácter internacional adoptadas y aprobadas por el Estado colombiano.

Realizar estudios y análisis con el fin de proponer mecanismos para una eficaz aplicación de las normas que regulan los derechos y libertades de los menores de dieciocho (18) años, y proponer las medidas necesarias para que, en consideración al interés superior del niño, se cumplan y actualicen esas normas; Fomentar el desarrollo de programas para la defensa,

protección y promoción de los derechos de la niñez y la juventud, por diversas entidades gubernamentales, no gubernamentales y demás estamentos de la sociedad civil.

- ✓ Por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas: Decreto 1396 de 1996.

Trabajo Social, Profesión que busca el cambio y la transformación en el ámbito, social, cultural, político y económico, se basa en la reglamentación antes vista además de incluir el Código de Ética propio para no revictimizar a los participantes de este proceso.

3. FASE DEL HACER.

Mediante esta sistematización de experiencias enfocado en la defensa y protección de los derechos Humanos, planteado en un contexto específico para la realización del quehacer profesional desde el Trabajo social, se toma como muestra poblacional la comuna 13, el barrio las Independencias 1 para la ejecución de una propuesta educativa mediante un enfoque praxeológico en cuatro fases ver, juzgar, actuar y la devolución creativa los cuales son los pilares que fundamentan esta propuesta de intervención.

Si bien, es apartir de las experiencias del autor de la investigación, se parte de un supuesto antropológico fundamental: la persona humana es un ser praxeológico, es decir, un individuo que actúa, que reflexiona sobre su actuar, que busca mejorar sus acciones y, en últimas, ser feliz. Ser auténticamente humano consiste, entonces, en buscar incansablemente, una y otra vez, la fórmula de la vida humana.

Lo praxeologia como práctica investigativa procura según Juliao (2013):

Entender la reflexión como acto mental, como praxis social y como visión crítica de la realidad en que se está y con la que se interactúa. Esta perspectiva supone no desatender el interés (la curiosidad, la motivación) que puede encauzar los procesos de observación y reflexión dado que estos se convierten en desencadenantes de genuina indagación, por parte del aprendiz, cuando se trata de una pedagogía praxeológica (pág. 69)

La praxeología se entiende como un discurso construido después de una seria reflexión, sobre una práctica particular y significativa; como un procedimiento de objetivación de la acción, como una teoría de la acción. Por el tipo de análisis que realiza, pretende hacer que dicha praxis sea más consciente de su lenguaje, de su funcionamiento y de lo que en ella está en juego, sobre todo del

proceso social en el cual el actor o practicante está implicado y del proyecto de intervención que construye para cualificar dicho proceso; todo esto con el fin de acrecentar su pertinencia y su eficacia liberadora.

Esto se entiende únicamente si aceptamos el presupuesto de que la palabra sólo tiene sentido en tanto enuncia un hecho, y la teoría sólo tiene sentido como expresión de una praxis. La praxeología surge de la práctica social para volver, después de la reflexión, sobre ella misma y transformarla. Así, en consonancia con las ideas de Freire, la praxeología está determinada por el contexto donde se ubica la práctica educativa: lo histórico define su marco de referencia que no puede ser rígido ni universal, sino que tiene que ser construido por las personas, en su calidad de sujetos cognoscentes, capaces de transformar su propia realidad.

En consecuencia, la praxeología es el resultado, de un análisis empírico y de un discurso crítico, desde el principio, una reflexión práctica sobre los principios de la acción humana y de sus técnicas, pero busca, igualmente, los principios generales y la metodología adecuada para una acción competente y acertada. Teoría y proceso investigativo sobre la acción práctica son, pues, los dos sentidos más usados alrededor del concepto “praxeología”.

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1 PARADIGMA EMPÍRICO-ANALÍTICO

En el paradigma empírico, positivista o empírico analítico prima la objetividad sobre otros elementos. Al participar del principio de objetividad se asume la replicabilidad de las investigaciones, y por lo tanto la posibilidad de verificar o no el conocimiento generado. Las herramientas metodológicas de este paradigma son el método deductivo y el uso de estrategias y técnicas cuantitativas.

Anguera (1985) define el paradigma como “una visión de un mundo compartido por un grupo de científicos que implica explícitamente una metodología específica, sea cualitativa o cuantitativa, caracterizada por problemas, procedimientos, técnicas, vocabularios y tendencias interpretativas”.(pág 29).

El paradigma ayuda a la interpretación de la protección y vulneración de los derechos humanos fundamentales en el barrio las Independencias 1 de la comuna 13 (Medellin), con el fin de caracterizar, describir las tensiones y potencializar las oportunidades que se encuentren en el lugar para transformar los ideales e imaginarios de sus habitantes respecto al tema. Terron Matas (1985) expresa que el paradigma empírico analítico es“La pretensión de las investigaciones empíricas para generar teorías y leyes que no estén sometidos”(pág 26).

Generar teorías, explicar leyes y construir conocimiento es el objetivo de esta sistematización de experiencias, para contribuir a la formación de nuevas percepciones, para tratar de cambiar la manera de abordar el tema, se debe de hacer mirando las oportunidades para mejorar la calidad de

vida de los habitantes y no las problemáticas que día a día se incrementan por la falta de intervenciones del Estado.

No obstante, el paradigma además de ser empírico analítico es interpretativo, de acuerdo con Monteagudo Gonzalez, (1996) este paradigma aborda la comprensión y el significado del comportamiento humano (pág 228), además Colás Bravo (1997) sintetiza que “La ciencia no está aislada del mundo, depende del contexto social, donde adquiere auténtico sentido la conducta humana“. (pág 4).

La conducta humana es la más compleja que la de otros seres vivos, por lo tanto es imposible de explicar de la misma forma que se explican los fenómenos de las ciencias naturales. El interés del paradigma es la interpretación y el estudio de la intencionalidad de las acciones del fenómeno de los derechos humanos en el barrio las Independencias 1 de la comuna 13 (Medellín).

3.1.2 ENFOQUE CUALITATIVO

El presente estudio es de corte cualitativo, el cual se concibe como “cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación (...) en el que el fin del análisis es interpretativo” Strauss & Corbin, (2012) (pág 11). De allí que su objetivo se centre en recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica, y procure más el conocimiento, comprensión, profundidad y descripción que la explicación, amplitud y presentación de hechos, datos o cifras, lo que hace que este tipo de investigación pueda generar hipótesis, pero nunca probarlas (Cifuentes, 2011; Packer, 2013; Niño, 2011).

La investigación concentra un alto componente cualitativo, debido a que incorpora elementos a través de los cuales se pretende priorizar la observación, análisis e interpretación de fenómenos, acontecimientos y hechos que prevalecen en los residentes del Barrio las Independencias I de la Comuna 13 de la ciudad de Medellín.

Hernández, et al., (2003), afirman que es el que “utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación”, (pág 6).

Si bien la investigación cualitativa entiende la realidad como un texto o hecho comunicativo, en este sentido, este tipo de investigación parte del supuesto de que la realidad social fáctica y objetiva es cuantificable y el significado social es cualificable, por lo que pretende conocer dinámicas sociales y problemáticas que representan lo no medible de lo humano, trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, las razones de su comportamiento y sus manifestaciones y tiende a profundizar en casos específicos, evitando la

generalización y analizando el fenómeno social tal y como es percibido, lo que lleva a que sus indagaciones sean válidas en la medida en que producen conocimiento pertinente, relevante y particular Cifuentes, (2011); Martínez, (2006) (pág 24).

Dentro de sus características se pueden destacar: el interés por acceder a las experiencias, interacciones y documentos en su contexto natural, la relevancia de la interpretación, la abstención de establecer al principio un concepto claro de lo que estudia y de formular hipótesis para someterlas a prueba lo que resalta su carácter flexible y de acción conjunta, la tendencia a que los métodos y las teorías deben ser apropiados al objeto de estudio, la importancia del investigador dentro del proceso de investigación y su inmersión en la población estudiada, la reflexión permanente desde el comienzo hasta el final del proceso investigativo y la interacción constante entre el investigador y los sujetos investigados Gibbs, (2012); Niño, (2011), (pág 36).

Dicho esto, para efectos de la presente sistematización de experiencias, se busca realizar una reflexión en torno a los significados y las reconstrucciones que tenemos de los Derechos Humanos en una comuna periférica de la ciudad de Medellín, de igual modo se busca reconocer las historias de vidas de las personas que han tenido vulneraciones frente a sus derechos fundamentales.

3.1.3 TIPO DE INVESTIGACION: EXPLICATIVA

El trabajo de la valoración de los Derechos Humanos, se centrará en la Investigación Explicativa por que para Rubio y Varas (1997), la investigación explicativa:

Tiene como finalidad primordial avanzar en el conocimiento de los fenómenos sociales y elaborar, desarrollar o ratificar teorías explicativas, dejando en un segundo plano la aplicación concreta de sus hallazgos. Se llama básica porque sirve de fundamento para cualquier otro tipo de investigación. (pág 120).

Asi mismo, dentro del proceso de la valoración de los Derechos Humanos se pretende explicar el por qué se valoran y no se vulneran dichos derechos, también busca explicar cuáles serían las causas que originaron el problema y mirar las consecuencias que conlleva no estudiar o intervenir la problemática. Es una interpretación profunda de la realidad de los habitantes del barrio las Independencias I de la comuna 13 de la ciudad de Medellin y así establecer las conclusiones enriqueciendo las teorías para su estudio.

Mediante la investigación explicativa pretende analizar cómo las cosas interactúan, por lo que es importante tener suficiente comprensión previa del fenómeno de la vulneración de los Derechos Humanos en este contexto específico para implementar estrategias que contribuyan al desarrollo comunitario.

3.1.4. LINEA: GESTION SOCIAL, PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO

La gestión de los futuros posibles, la participación y el desarrollo comunitario son centrales dentro del proyecto educativo institucional de UNIMINUTO. Temas como la coproducción de conocimiento con las comunidades, la participación activa de estas en la búsqueda y construcción de las soluciones a los problemas que confrontan son relevantes para esta línea. Así como se define la importancia de la persona humana y su desarrollo integral, se plantea de igual manera la relevancia del desarrollo de las comunidades. La gestión social del desarrollo, el empoderamiento de las comunidades de base, así como de la propia comunidad educativa, son aspectos centrales al desarrollo de la línea. Los estudios sobre las formas de organización, la exploración de mecanismos e instrumentos que permitan el desarrollo local, el de las organizaciones y el de las empresas solidarias, son muy pertinentes en el contexto de la línea y el campo de investigación.

Los tópicos en los que se ha investigado son: economía solidaria, microfinanzas, desarrollo organizacional, gestión de calidad. Sin duda queda un amplio campo para el desarrollo de la presente línea de investigación, muy en concordancia con la anterior línea centrada en la innovación. Dentro del proceso de elaboración del plan estratégico de investigaciones, una tarea prioritaria ha de ser fundamentar las líneas de investigación, establecer los núcleos básicos de desarrollo, sus retos y las preguntas pertinentes, así como plantear y desarrollar nuevas líneas. (Tomado de la página web de Uniminuto).

3.1.5 SUBLINEA DE INVESTIGACIÓN GESTIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y COMUNITARIA.

La brecha existente entre países ricos y pobres se ha ido incrementando en las últimas décadas debido, entre otras cosas, a problemáticas como el terrorismo, el calentamiento global y al crecimiento de países con altas cargas demográficas, como China, India y Brasil. Particularmente Chomsky (2003) atribuye el aumento de la desigualdad mundial al proceso de la globalización. Por lo anterior, sigue siendo necesario poner en marcha en las realidades latinoamericanas, procesos de mejora de las condiciones de vida de la población que se pueden enmarcar en procesos de gestión social, política y/o comunitaria en los que el centro sea la misma comunidad, su territorio, su población, sus recursos, sus líderes, y sus propuestas.

Son innegables los avances que se han dado en los terrenos sociales y comunitarios, contando con más recursos, no sólo económicos sino también técnicos, humanos y profesionales. Por ello se puede hablar al mismo tiempo de organización y de desarrollo social, contexto en el cual la gestión social y política se constituyen en una herramienta útil y necesaria para producir cambios tendientes a transformar el actual modelo de desarrollo, concebido únicamente desde lo económico, mediante la movilización de recursos de manera eficiente y eficaz.

La gestión social desarrollada en el ámbito comunitario, se concibe como un constructor de la interacción de los diferentes actores involucrados en el desarrollo, de la administración social de recursos en pro del crecimiento y la transformación de realidades desiguales, y del mejoramiento de condiciones de vida a través de modelos, programas y proyectos sociales. Para todo lo anterior

cobran importancia las construcciones teóricas y metodológicas que se realizan desde la academia a través de procesos investigativos.

Es así que, temas trabajados en las diferentes asignaturas del programa de Trabajo Social, como lo son la formulación y gestión de proyectos sociales, gerencia social, política y bienestar, fundamentados en lineamientos éticos y metodológicos; el presupuesto y la planificación social desde la óptica de las políticas públicas; el bienestar social, la organización y el desarrollo comunitario como sustrato esencial de la gestión social; los paradigmas de intervención profesional y los ejercicios prácticos que se desarrollan desde la práctica profesional; se convierten en soportes fundamentales para el fortalecimiento de la sublínea de investigación en Gestión social, política y comunitaria. (Información tomada de la pagina web de Uniminuto).

3.1.6 ESTRATEGIAS METODOLOGICA

Fenomenológica

El método fenomenológico, según el periódico el impulso, artículo web (2014):

Busca la descripción y comprensión de la esencia constitutiva de dichas vivencias y sentimientos, es decir, la comprensión del mundo vital del ser humano, mediante una interpretación sobre la totalidad integrada y en permanente interacciones dialécticas de las realidades cotidianas, enfocadas desde ese marco de referencia interno de cada individuo. En ese proceso de descripción y comprensión, el investigador ha de desplegar acciones específicas, a través de una diversidad de instancias fenomenológicas, para buscar el significado.

Con relación al barrio las Independencias 1 esta sistematización de experiencias busca comprender a través de la vulneración de los derechos humanos cómo se valoran esas situaciones de vulnerabilidad para el mejoramiento continuo de las personas que allí habitan.

El propósito del método fenomenológico, para el periódico el impulso, artículo web (2014) es:

Lograr pasar de las cosas singulares al ser universal (esencia), el fenómeno o la realidad, sea lo que es y no otra cosa, tomando en consideración fundamentada un nuevo modo de pensar, de percibir, y de valorar en cuanto modo de conocer, es decir, aprehender un dato cualitativo en una cierta función, bajo una auténtica interdependencia, en tanto tiene significado dentro de una estructura fenomenológica determinada, en donde sus constituyentes están gestálticamente en interacción dialéctica unos con otros y trascendidos.

Las percepciones, las vivencias y las diferentes formas de pensar acerca de los derechos humanos, entendido primeramente como un fenómeno histórico que ha ido cambiando como cambia la sociedad al pasar de los años tomando nuevas formas de relacionarse. Las prácticas sociales y culturales establecen condiciones políticas y económicas indispensables para comprender y explicar su desarrollo dentro de la comunidad.

3.1.7 TÉCNICAS DE INVESTIGACION

Esta sistematización de experiencias incorpora técnicas desde el enfoque cualitativo, aportadas por la Hermenéutica que incluye la valoración de los derechos humanos en la comuna 13 de la ciudad de Medellín.

Se toma la observación participante como base fundamental en la investigación sobre los Derechos Humanos por que según Sierra y Bravo (1984), la define como: “la inspección y estudio realizado por el investigador, mediante el empleo de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente”. (pág 2).

Valorar los derechos humanos fundamentales se puede realizar desde la observación participante e incluyente

Así mismo Sanjuan, Lidia (2011) plantea dentro de la observación, la observación científica que “Significa observar un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe que es lo que desea observar y para que quiere hacerlo, lo cual implica que debe preparar cuidadosamente la observación” (pag 7).

Además de la observación científica, se tendrá presente la Observación Participante que “es cuando para obtener los datos el investigador se incluye en el grupo, hecho o fenómeno observado para conseguir la información “.

Mediante esta observación, recogeremos información como descripciones de los acontecimientos, las personas y lasd interacciones que se observan, pero también, la vivienda, la experiencia y la sensación de la propia persona que observa, también posibilita la interacción social

con los residentes en diferentes meses, días y horas, permite ver las conductas y el sistema de relaciones sociales de la comunidad en tiempo real.

El Diario de Campo es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez (1997) “el diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil” (Pag 129).

Desde la interpretación y la argumentación del fenómeno que abarca la vulneración de los Derechos Humanos, el diario de campo ayuda al investigador a plasmar lo vivido o evidenciado dentro del territorio.

También uno de los instrumentos a utilizar es la entrevista semi estructurada y directa por que da la opción de obtener información clave por parte de los residentes, para conocer y evaluar imaginarios de la concepción de los derechos humanos como derechos fundamentales e inherentes. Una de las ventajas según Heineman (2003) plantea:

- Amplio espectro de aplicación, ya que es posible averiguar hechos no observables como pueden ser: significados, motivos, puntos de vista, opiniones, insinuaciones, valoraciones, emociones, etc.
- Posibilidad de centrar el tema, es decir, orientarse hacia un objetivo determinado o centrarlas en un tema específico.
- Observación propia y ajena, porque da la posibilidad de averiguar tanto informaciones propias como observaciones realizadas referentes a un suceso o a otra persona. (pág 101)

Las historias de vida, que permiten comprender dentro del propio contexto e historia de los sujetos los actores sociales que se observan y con quienes se interactúa.

las completas, las temáticas y editadas. Las historias de vidas completas son aquéllas que según Mckernan (1999) alude a tres tipos de historias de vida que cubren la extensión de la vida o carrera profesional del sujeto. Las temáticas comparten muchos rasgos de las historias de vidas completas, pero delimitan la investigación a un tema, asunto o período de la vida del sujeto, realizando una exploración a fondo del mismo. Las historias de vida editadas, ya sean completas o temáticas, se caracterizan por la intercalación de comentarios y explicaciones de otra persona que no es el sujeto principal. (pág 54).

Por otro lado, Santamarina (1994) señalan que las historias de vida están formadas por “relatos que se producen con una intención: elaborar y transmitir una memoria personal o colectiva que hace referencia a las formas de vida de una comunidad en un período histórico o concreto”.(pág 52).

Al abordar las recomendaciones, Taylor y Bodgan (1984), Viruet (1997) y Atkinson (1998) señalan que el investigador debe tener en cuenta los siguientes elementos. (pág 57).

Llevar a cabo una reunión individual con el participante para explicarle el propósito del estudio y el alcance de la información que va a ofrecer.

- Garantizar el anonimato del participante.
- Establecer el horario de las sesiones a conveniencia del participante, permitir el tiempo necesario para recoger la información y delimitar la duración aproximada de las sesiones.

- Explicar al participante que se tomarán notas mientras se llevan a cabo las sesiones; estas notas se discutirán con el participante al finalizar cada sesión. La historia de vida se grabará únicamente con el consentimiento del participante.
- Crear una atmósfera segura y de confianza para cumplir con el propósito del estudio y evitar interrumpir al participante innecesariamente.

La información documental que permite informar sobre hechos que han pasado o están pasando con los actores o en la zona de estudio e indagar sobre otras visiones derivadas de otros autores en la vulneración y valoración de los Derechos Humanos en el barrio las Independencias 1 de la comuna 13 de la ciudad de Medellín.

3.1.8 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Este trabajo incorpora instrumentos desde el enfoque cualitativo, aportadas por la interpretación que incluyen la vulneración y valoración de los derechos humanos en la comuna 13 barrio las independencias I de la ciudad de Medellín.

Los instrumentos de recolección de información a utilizar serían:

- ✓ Cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas
- ✓ Guión de entrevista
- ✓ Cuestionario de opinión
- ✓ Guía de observación
- ✓ Hojas de registro y organización de las técnicas a utilizar
- ✓ Registro de anécdota

Cuando un instrumentos de recolección de datos parte de las acciones del comportamiento humano, es el principal mecanismo para poder acercarse a los fenómenos y extraer de ellos la información para conservar, reelaborar y transmitir los datos sobre estos conceptos.

Fernando Castro Márquez (2003) indica que las técnicas están referidas a la manera como se van a obtener los datos y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación. (Pag 145).

3.1.9 POBLACIÓN UNIVERSO

Para comprender el problema es necesario reconocer tanto las causas económicas como sociales y políticas de la ciudad de Medellín de las dos últimas décadas. En la discusión sobre desplazamiento forzado se ha puesto de relieve el problema del desplazamiento intraurbano con una característica particular de la migración urbana. La Comuna 13 como escenario del desplazamiento intraurbano, en la década de 1980, se vio alterada en su configuración territorial tras ser receptora de segmentos de población de otras zonas de la ciudad, especialmente de la zona nororiental, generando nuevos barrios como Las Independencias y Nuevos Conquistadores.

En los años 1990, el Barrio las Independencias 1 se funda completamente por los primeros habitantes que llegan, el programa integral de mejoramiento de barrios subnormales denominado PRIMED explica que fue un programa de gran impacto, sobre todo en los aspectos organizativo y de movilización social, según Naranjo (1992) aborda que “De acuerdo con los objetivos planteados, se intentaba mejorar y ampliar las condiciones de integración de los barrios subnormales y aportar así al logro de la convivencia en la ciudad” (pág 116).

Medellin, ha sido hasta ahora, una de las ciudades más receptoras de personas en situación de desplazamiento a causa de la violencia y de grupos armados organizados al margen de la ley, ciudad con retos y metas especificadas en las políticas publicas, como lo es la defensa del territorio para la construcción de la ciudadanía, Velez Rivera R (2009) especifica que el territorio en la ciudad “cumple con la doble función de diagrama administrativo para el desarrollo de proyectos de ciudad y espacio público para la garantía del orden y la seguridad institucional”. (pág 27).

Afirma Siobhan Tuohy, Smith (2011) analista de Maplecroft. "Conseguir la igualdad de género y de territorio es un derecho humano básico y una parte crucial para el desarrollo" (pág 3), y para conseguir la igualdad se necesita de una política pública que mediante la incorporación de sistemas de decisión que transformen territorial y socialmente una situación crítica en una alternativa de fortalecimiento de lo público.

En una caracterización hecha por Memoria Cultural de la Comuna 13 (2004) muestra la gran importancia del colectivo a la hora de tomar decisiones que puedan beneficiar o perjudicar a los habitantes del barrio las independencias desde su creación hasta ahora (2018).

3.1.10 MUESTRA POBLACIONAL

En esta investigación utilizaremos la muestra poblacional no probalística, la cual va más allá de un enfoque cuantitativo, ve como fundamental la intención, la accidentalidad y la interpretación del fenómeno, en la muestra no probabilística no es un producto de un proceso de selección aleatoria. Los sujetos en una muestra no probabilística generalmente son seleccionados en función de su accesibilidad o a criterio personal e intencional de lo que se quiere interpretar.

La desventaja del método de muestreo no probabilístico es que no se toman pruebas de una porción desconocida de la población. Esto implica que la muestra puede representar a toda la población con precisión o no. Por lo tanto, los resultados de la investigación no pueden ser utilizados en generalizaciones respecto de toda la población. Se escogerán aleatoriamente 4 habitantes del barrio las Independencias 1 de la Comuna 13 (Medellín) para realizar las entrevistas, 10 personas para la Observación participante y simultáneamente para la toma de registro fotográfico.

Si bien, La generalización es un elemento esencial del proceso científico en general, en un mundo ideal, para poner a prueba una hipótesis probarías una población entera, utilizaremos muestras con casos; en esta muestra se desean alcanzar datos muy especiales y de alta calidad, no se enfoca en la cantidad, ni en la generalización de resultados de toda una población.

Desde la Fenomenología se fundamenta al intentar investigar todo lo relacionado con la problemática de la vulneración de los derechos humanos, con un estudio a profundidad sobre las experiencias de vida, las creencias, las actitudes de los participantes.

3.1.11 CONSIDERACIONES ÉTICAS

De acuerdo con los principios establecidos en la resolución N° 008430 de 1993, desde el Ministerio de salud donde se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la investigación, en la Resolución N° 008430 de Octubre 4 de 1993 y debido a que esta investigación se considero según el artículo 10 de la misma resolución, el cual es una Investigación sin riesgo, donde se hacen:

Estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.

En cumplimiento con los aspectos mencionados con el Artículo 6 de la presente Resolución, este estudio se desarrollará conforme a los siguientes criterios:

- a. Ajustar y explicar brevemente los principios éticos que justifican la investigación de acuerdo a una normatividad a nivel internacional y a nivel nacional la Resolución 008430 de 1993.
- b. Expresar claramente los riesgos y las garantías de seguridad que se brindan a los participantes.

- c. Contar con el Consentimiento Informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal con las excepciones dispuestas en la Resolución 008430 de 1993.
- d. Establecer que la investigación se llevará a cabo cuando se obtenga la autorización del representante legal de la institución investigadora y de la institución donde se realice la investigación; el Consentimiento Informado de los participantes; y la aprobación de un proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación de la institución.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 013 del 26 de junio de 2015, por el cual se dicta el código de ética de los Trabajadores Sociales en Colombia y principalmente en su artículo 4 la profesión se concibe como:

Una profesión y disciplina que se desarrolla en el ámbito de las interacciones entre los sujetos, las instituciones, las organizaciones sociales y el Estado, de manera dialógica y crítica. Comporta referentes de intervención que se constituyen en el eje que estructura el ejercicio profesional, confiriéndole un sentido social y político para potenciar procesos de transformación social.

Según el artículo 10 del presente código y tomando como referencia los principios que fundamentan el ejercicio profesional de los trabajadores sociales son los expresados en la Constitución Política de Colombia y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, teniendo como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos dentro de la libertad, la justicia, la paz y el cuidado del medio ambiente.

Los principios a trabajar dentro de la investigación sobre la vulneración y valoración de los derechos humanos son:

- a. La dignidad Se refiere al valor inherente y único que merece todo ser humano.
- b. La solidaridad, Entendida como la intervención en acciones vinculadas a una causa.

Movilizar recursos con el propósito de atender situaciones de vulnerabilidad de la población y sus demandas sociales, y con miras a lograr cambios o transformaciones para el logro de bienestar, equidad y calidad de vida.

- c. La Confidencialidad. Otorgar a la información obtenida el carácter de secreto profesional, respetando la privacidad de los sujetos.
- d. La Igualdad. Hace referencia a los mismos derechos y oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión pública o filosófica. Por tanto, los trabajadores sociales orientarán su intervención hacia el acceso y goce efectivo de derechos y la reducción de desigualdades, buscando garantizar la supresión de todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas de exclusión e inequidad.
- e) El Respeto. Se deben actuar reconociendo los derechos de los sujetos, sus opiniones, las diferencias culturales y las diversas miradas de la realidad social.

Por consiguiente, en el artículo 11 se estipulan los valores bajo los cuales se trabajará la recolección de información sobre la vulneración de los derechos fundamentales, la responsabilidad, el compromiso, la tolerancia y el sentido de pertenencia son los valores elegidos.

Para finalizar en Artículo 12 unos de los compromisos mas fundamentales a trabajar con la población de la Comuna 13, barrio las Independencias 1 en relación a los derechos humanos es promover la participación activa de los sujetos en planes, programas y proyectos educativos institucionales, de convivencia, prevención integral de las diferentes problemáticas, seguridad

ciudadana, desarrollo productivo y descentralización, que tiendan a mejorar las condiciones sociales y a promover la justicia y el bienestar así como generar incidencia en la resolución de problemas sociales, procesos de transformación y la construcción de tejido social, con diversas metodologías basadas en un cuerpo sistemático de conocimientos que posibiliten, entre otras: sensibilización, prevención, promoción, organización, movilización social e investigación.

3.1.12 UNIDAD DE ANALISIS

Si bien entendemos la vulneración de los derechos Humanos fundamentales como un fenómeno actual producto de la violencia que ha azotado a Colombia en las últimas décadas, el cual ha afectado a personas, familias y comunidades quienes se han visto obligados a abandonar sus tierras por amenazas directas o por el temor de perder la vida a manos de los diferentes grupos que delinquen en el país.

En Colombia, actualmente se intensifica la violación a los derechos humanos, la crisis de seguridad que afecta a los líderes sociales en las zonas urbanas y rurales, en donde según la Defensoría se han registrado alrededor de 120 asesinatos entre 2016 y 2017; muertes por desnutrición, por feminicidio, por libre expresión y por ser diferentes. En la ciudad de Medellín, existe una Unidad Permanente para la Protección de los Derechos Humanos, es una dependencia que busca garantizar en forma ininterrumpida la acción de los organismos oficiales municipales encargados de la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos de las personas, mediante la orientación, asesoría, verificación y reacción inmediata ante posibles violaciones o amenazas de vulneración que se presenten en Medellín.

La violencia que surgió en el siglo pasado en Medellín y más en la comuna 13, sigue siendo la causa permanente de la violación a los derechos humanos fundamentales y ha traído consigo consecuencias para la ciudad, como lo son los asentamientos informales, pero lo más graves son las zonas periféricas receptoras de desplazados, cambiando la dinámica de sus habitantes.

La Comuna 13, San Javier es una de las comunas mas receptoras de personas desplazadas, generalmente del Uraba Antioqueño, personas en busca de un mejor futuro, llegan a la comuna 13

a mejor su calidad de vida, en busca de un mejor futuro a sus hijos, llegan al barrio las Independencias I, a encontrarse con una realidad completamente diferente, problemáticas de violencia, poder e inseguridad. En esta comuna existen algunas zonas caracterizadas de alto riesgo potencial de desastres naturales, las mismas se ubican básicamente en sectores de los barrios Blanquizal, Independencias I, II y III, Nuevos Conquistadores, Belencito la Colina, Belencito Betania, en donde según las cifras presentadas por la Encuesta Calidad de Vida 2005 el estrato socioeconómico con mayor porcentaje en San Javier es el 1 (bajo), el cual comprende el 35.7 % de las viviendas; significa que representa mas problematicas hacia la comuna.

El barrio las Independencias 1, se utilizaron las percepciones, puntos de vista, las vivencias, las experiencias de los habitantes acerca de la valoración de los derechos humanos fundamentales y basados en la fundamentación teórico y referencial de la comisión Interamericana de los derechos humanos (CIDH), como órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el cual es el ente encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano, esta comisión defiende los derechos fundamentales de la persona humana se definen, los derechos que los estados ratificantes se comprometan internacionalmente a respetar y dar garantías para que los derechos humanos sean respetados.

Se pudo apreciar la falta de interés de los habitantes respecto al tema, el desconocimiento por las leyes y órganos defensores de los derechos humanos fundamentales, si bien se entiende que el término derechos humanos es amplio y abarca numerosas cuestiones, más específicas bajo su estándar general, como los derechos a la libertad de expresión, a la participación política, a un sistema libre y transparente de justicia, entre otros, pero la situación que actualmente vive las

Independencias 1 no es ajena a la situación global y mundial que afecta en mayor parte a las personas con mayoría de edad.

El respeto de los derechos humanos está en el corazón mismo de la democracia a lo largo de la declaración de los derechos humanos fundamentales, pero es evidente la falta de garantías, la ausencia del Estado y la poca participación política de los habitantes a causa de las decepciones constantes por “políticos” que llegan al territorio a prometer un desarrollo comunitario y social pero después de las elecciones todo vuelve a ser como lo era antes, un barrio con las mismas o más problemáticas, las constantes desigualdades y la lucha por salir adelante también vulnera los derechos fundamentales de otros habitantes.

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha abogado por la justicia y ha defendido la libertad en las Américas y trabaja con los Estados para ayudar a fortalecer las leyes e instituciones que proporcionan protección de los derechos humanos. Los países miembros de la OEA han afirmado su compromiso inequívoco con la democracia y los derechos humanos, y la Comisión se esfuerza por garantizar que este compromiso produzca resultados tangibles.

Es responsabilidad de las instituciones fortalecer las leyes e implementar las estrategias necesarias para proteger los derechos humanos de todas las personas y más aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Una de las soluciones que ha tratado de implementar el gobierno para hacerle frente a esta problemática ha sido la proclamación de la declaración universal de los Derechos Humanos (1948) y defender el idel el cual es:

Común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan,

mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (Pág. 1).

Desafortunadamente, para las personas de la comuna 13 y más en el barrio las Independencias 1, esta proclamación con un gran ideal para todos los seres humanos que a través del respeto y la libertad ha estado inmerso en situaciones de violencia y de poder que ha evitado el libre desarrollo, protección y defensa de los derechos humanos. La violación de los derechos humanos, se expresa de manera diferente dependiendo de la familia o la persona a quien se le vulnera, las rutas de atención son precarias y la solución no es la más óptima para solucionar las problemáticas de legitimación, violencia y del orden público que sufre este territorio.

Pero, por qué pasa esto? Se les pregunto acerca de las percepciones ¿Cómo considera usted que actualmente se da la vulneración de los derechos Humanos Fundamentales en su barrio? las respuestas fueron:

la legitimación de los grupos armados en el barrio y por el desconocimiento de los entes reguladores (entrevistado 2), Por omisión de las oportunidades e instituciones a cargo de proteger los derechos fundamentales, también hay otros factores como la familia al carecer de un núcleo axiológico a la ausencia de no tener un pilar de principios y moral, al padecer esos factores se da la vulneración y transgresión de los derechos fundamentales (Entrevistado 1), Querer el poder, generar miedo y jerarquía (Entrevistado 3) y la vulneración se da por el desconocimiento de nuestros derechos, los servicios son precarios y además nos toca pagar (Entrevistado 4).

Si bien es por el desconocimiento de las entidades reguladoras, por la adquisición del poder, la generación de miedo y prestigio, la Alcaldía de Medellín, en el Plan de Desarrollo Local de la Comuna 13 San Javier, tiene como objetivo general velar por la protección de sus habitantes:

Orientar la construcción y gestión de un proyecto de bienestar enfocado desde el desarrollo humano integral, fomentando escenarios de inclusión y participación en todos los ámbitos que conforman el territorio y la sociedad para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de la Comuna 13 . (pág 6)

Se busca garantizar también que las y los ciudadanos, ejerzan sus derechos, desarrollen sus potencialidades, visibilicen, conozcan y asuman la mezclada diversidad humana y multiculturalidad que hay en sus territorios, además, busca la inclusión y el reconocimiento de las necesidades de los grupos poblacionales, que tradicionalmente han sido discriminados, es decir que es posible mejorar las condiciones de calidad de vida y satisfacción de las necesidades básicas humanas por medio de las estrategias que se puedan implementar para el mejoramiento continuo.

Visto de esa forma, la profesión de Trabajo social se centra en las necesidades humanas determinado su accionar, su convicción y avanza hacia la consideración de los derechos humanos como el otro principio de organización de su práctica profesional. Desde la transición de la orientación hacia las necesidades a la afirmación de los derechos se ha hecho imprescindible porque es preciso satisfacer las necesidades sustantivas tangibles.

Nace una necesidad sustantiva, porque puede traducirse en un derecho positivo equivalente y el goce de ese derecho es algo que se espera faciliten el Estado y las entidades; más allá del Estado, los trabajadores sociales tienen una función que desempeñar, reforzando esa solidaridad y haciendo que los principios consagrados en los textos de los instrumentos de derechos humanos

se vayan reflejando gradualmente en la realidad, con lo cual se abrirá el camino hacia un mundo en el que se satisfagan las necesidades más urgentes y legítimas de la población.

Steven Shardlow (2003) doctor de la Universidad de Salford en el Reino Unido explica que uno de los objetivos de hoy en día para el trabajo social a partir de la necesidad de ayuda es proveer de justicia suficiente a los grupos vulnerables a partir de la promoción y entendimiento de los derechos humanos como requisito fundamental en el trabajo social. En este sentido los profesionistas en trabajo social aceptan una responsabilidad fundamental que es la de oponerse y eliminar las violaciones de los derechos humanos.

Se podría decir entonces, que la violencia que azotó a Colombia durante los últimas décadas dejó personas en condición de desplazamiento, vulneradas, mutiladas, niños en la guerra y la pérdida de sus tierras y esas condiciones afectan el desarrollo comunitario de las comunas periféricas de la ciudad de Medellín. En el que la pérdida de identidad, de costumbres y de cultura son algunas de las consecuencias de la violencia, el conflicto armado organizado y la vulneración de los derechos humanos fundamentales.

Para profundizar más acerca de cuáles son los derechos humanos más vulnerados, preguntamos: ¿cuáles han sido los derechos humanos que le han vulnerado? a lo que los entrevistados respondieron:

Me han vulnerado el derecho a la educación, al limitarme a estudiar en lo público debido a que cada vez nuestro gobierno está volviendo una monarquía donde los que tienen el poder son los que intervienen en nuestra educación (Entrevistado 1), derecho a la libre expresión, porque nadie puede decir lo que piensa por que lo matan (Entrevistado 2), derecho a la vida, libre personalidad,

derecho al trabajo y a la vida digna (Entrevistado 3), derecho a la educación, al trabajo, libre expresión y vida digna, ahora nos quieren desalojar (Entrevistado 4).

Derechos Humanos fundamentales, de toda persona, en busca de dignificar a la persona como ser humano autónomo, de libertades y con principios, es el ideal de la declaración en su momento; pero la realidad es completamente diferente, una realidad cruel y despiadada, es indolente al dolor ajeno, es la monarquía de unos pero de otros no. El derecho a la vida, como derecho primitivo es uno de los más vulnerados en la comuna 13, seguido del derecho a la libre expresión, derecho al trabajo y la libre personalidad; derechos principales para que todas las personas puedan desarrollarse independientes, autónomo, libre y sin miedos.

Es importante desde la profesión del trabajo social, en su que hacer profesional optar por el papel pedagógico y de conciencia, sensibilizando la importancia del respeto por el otro, de ayudar al otro y de empoderar la comunidad de las Independencias I para transformar las realidades sociales que afectan el libre desarrollo de personas y del barrio.

A raíz de la vulneración de los derechos humanos, en el barrio las Independencias I, existen unas tensiones y oportunidades que fragmentan las relaciones interpersonales y el libre comercio en el sector las cuales se identifican como:

Problemas de orden público, sustancias alucinógenas y estupefacientes, en esta comuna no se presenta ninguna oportunidad debido a la ausencia de entes promotores de educación, deporte y la principal causa de omisión del gobierno al tratar de acabar con esta problemática (Entrevistado 1), el problema de orden público es bastante tensionante, pero cuidan el barrio y sus habitantes (Entrevistado 2), los muchachos del barrio nos cuidan a nuestros hijos pero también nos los quitan

(Entrevistado 3) y vendedores ambulantes que nos quitan la oportunidad a los comerciantes, las vacunas, los marihuaneros (Entrevistado 4).

Tensiones y oportunidades es lo que día a día viven los habitantes del barrio las Independencias I de la Comuna 13 en la ciudad de Medellín para poder subsistir en un lugar con tantas problemáticas y desigualdades; también es importante aclarar que el barrio tiene deficiencia existentes y que sus habitantes reconocen como:

Cuando aprendamos que en lo único que somos iguales, es que somos diferentes. A raíz de esa palabra "igualdad" es que se presentan muchos problemas en la comunidad, otra diferencia que se presenta es la falta de tolerancia al no comprender a nuestro prójimo (Entrevistado 1), claridad en las rutas de atención en caso de alguna vulneración de los derechos (Entrevistado 2), intervención del estado para garantizarnos seguridad y estabilidad laboral (Entrevistado 3) la ausencia del gobierno, presencia de bandas criminales (Entrevistado 4).

Problemáticas que requieren solución de carácter urgente, pero ¿cuáles han sido esas problemáticas? Esta vulneración deja mucha inseguridad social, desplazamiento forzoso intraurbano, hurto, irregularidades en el comercio y muchas víctimas (Entrevistado 1), viviendas en mal estado, hurto y víctimas (Entrevistado 2), basuras, hurto, amenazas (Entrevistado 3), no sabe no responde “el participante se niega a responder la pregunta” (Entrevistado 4).

A raíz de estas problemáticas, el trabajo social debe en su quehacer:

- Acompañar procesos críticos y propositivos
- Deber ser eficiente y responsable en la toma de decisiones
- Reinventar la garantía de los derechos vulnerados

- Comprender la esencia de lo público, lo sectorial, lo privado y lo cotidiano como aquellos espacios de construcción social.
- Aportar para construir políticas sociales de justicia y equidad para todos
- Comprender el espacio profesional como ese proceso de construcción y deconstrucción de la realidad social y el empoderamiento desde los principios éticos.

Es cierto, que existen algunas rutas de atención que sirven como primer respondiente, en caso de alguna vulneración de los derechos humanos en el barrio las Independencias 1, las rutas de atención reconocidas por los habitantes son:

Casa de justicia, mesa de derechos humanos, defensoría del pueblo, comisaría de familia (Entrevistado 1), los líderes sociales, la mesa de derechos del barrio (Entrevistado 2), el CAI (Entrevistado 3) y la línea 123 como atención prioritaria (Entrevistado 4).

No obstante, existe una casa de justicia en la comuna que abarca los entes primarios como la defensoría del pueblo, la comisaría de familia y la mesa de derechos humanos, personas idóneas para ayudar a la comunidad del barrio las Independencias I, pero en ocasiones hacen caso omiso a la gran problemática que tiene, los derechos como el libre desarrollo de la personalidad, la libre expresión, derecho al trabajo y a la vida son categorías o conceptos imprescindibles para el desarrollo óptimo de las personas y el buen relacionamiento con su comunidad.

Desde el rol del trabajador social, a causa de estas problemáticas debe ser un dinamizador de la comunidad educativa y en sentido activará los mecanismos para lograr que los distintos actores comprendan su rol y decidan actuar en armonía para que la institución logre sus objetivos de formar hombres y mujeres de bien, con los saberes y conocimientos necesarios para definir su proyecto de vida convertirse en elementos generadores del progreso social.

Debe ser un solucionador de problemas: El problema ronda por ahí, está en todas partes y suele aparecer en donde hay seres humanos que deben pasar juntos buena parte de sus horas. El día que no haya problemas deberemos suprimir la sección de trabajo social y este, por supuesto, es un nuevo problema. El trabajador social, obviamente, no es un mago, ni tiene una varita mágica para solucionar todos los problemas. Pero sí puede hacer su aporte intelectual, humano y profesional para ofrecer posibles soluciones o ayudar a buscarlas.

Es un mediador: Cuando el conflicto se presente o, aún mejor, antes de que ocurra, el trabajador social se convertirá en alguien que tienda puentes para acercar a las partes que, por algún motivo, se encuentran en posiciones opuestas o enfrentadas. Quienes están involucrados en un conflicto y desean resolverlo depositan su confianza en alguien que sea garante de neutralidad y en quien se pueda creer. El trabajador Social, es lógico esperarlo, crea a su alrededor un ambiente de confianza y credibilidad sobre el cual sustentará su imagen de mediador.

Es un integrador de los diferentes actores e instancias de la comunidad educativa. En las instituciones cada quien se mueve de acuerdo con unos intereses particulares. El estudiante desea aprender y concluir exitosamente sus estudios. Debe de ser íntegro al contemplar las dimensiones del desarrollo humano y social; propende por la articulación de las mismas en los procesos de atención y participación . Por eso hay que poner los puentes, coser los sueños individuales para hacer realidad los sueños de todos y encontrar un pegamento que nos una sólidamente alrededor de la causa común. Es una labor motivante para un trabajador social motivado y apasionado con su labor para que pueda desarrollar las estrategias y herramientas necesarias y pertinentes para la contrucción y deconstrucción de la comunidad y más aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad para el mejoramiento de la calidad de vida.

A continuación se relaciona una matriz de contexto de lo encontrado en el barrio las Independencias 1 de la comuna 13 (Medellín).

| CONTEXTO | HALLAZGOS |
|---|---|
| <p>CULTURAL: Las organizaciones culturales en el barrio las Independencias 1, han tratado de transformar los actos de vulneración a través de la construcción de actividades que contraste la realidad.</p> <p>Casa Kolacho es una organización perteneciente a la comuna 13 que implementa estrategias de emancipación con el fin de modificar las percepciones que ha dejado el conflicto armado en dicho lugar; sin lugar a duda transversalizado los puntos de vista de las concepciones que se tienen de las organizaciones culturales</p> | <p>Las percepciones de los habitantes del barrio las Independencias 1 acerca de las organizaciones culturales es que creen que al ser sin ánimo de lucro, los recursos, los souvenirs y demás actividades que se llevan a cabo es por que tiene suficiente recursos o simplemente no necesitan de otras organizaciones o personas para continuar con los procesos.</p> <p>Se puede evidenciar el avance y la construcción cultural que ha tenido el barrio, superando adversidades, pintando sus calles de colores para resistir la violencia de otra manera.</p> |
| <p>SOCIAL</p> | <p>La sociedad, cada vez es más resiliente, perdona, es mas tolerante y responsable en sus acciones, a pesar de todas circunstancias o situaciones que han sufrido y evidenciado,</p> |

| | |
|-----------|--|
| | <p>siempre tiene la voluntad, el carisma, la reciprocidad de salir adelante en las situaciones en las que se sienten no seguir mas, por que las adversidades las hay en todas partes.</p> |
| ECONÓMICO | <p>La economía de los comerciantes más que todo se ve altamente afectada por “vacuna” o la extorsión que cobran los grupos armados organizados al margen de la ley, dinero que sigue alimentando el microtráfico, el vandalismo y quizá sin hacer juicios de valor la prostitución.</p> |
| POLÍTICO | <p>Aquí, hay una contrariedad respecto al contexto social, por que al ser sujetos políticos, con identidad y potestad de decisión, en ocasiones lo hacen erróneamente al dejar que otras personas decidan por ellos, los habitantes del barrio ya no creen en las propuestas de la Alcaldía o de los políticos que prometen y no cumplen, manifiestan que los intereses benefician mas</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>a algunos pocos y no a todos en general, que la construcción de una sociedad incluyente solo queda en las propuestas que no desarrollan, que los políticos solo van cada 4 años a prometer y no a cumplir.</p> |
|--|---|

Son situaciones o problemáticas que se relacionan entre sí ya que todo se reduce con la estigmatización de periferia y por ende las situaciones de poder además se relaciona altamente con la profesión de Trabajo Social (2013) en el capítulo IV, donde se expresan los deberes de la profesión como principios ético políticos a desarrollar:

Orientar y promover procesos de desarrollo humano sostenible en los diversos niveles del espacio social, participar activamente en la gestión y evaluación de servicios, programas y proyectos de bienestar y desarrollo humano y social; Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de las políticas sociales emanadas del Estado y de las privadas; Realizar investigaciones y participar en procesos que contribuyan a comprender, identificar, explicar e intervenir en la realidad social para transformarla; Promover la participación de los ciudadanos en planes, programas y proyectos educativos institucionales, de convivencia y seguridad ciudadana, de desarrollo productivo, de descentralización y de prevención integral de las diferentes problemáticas sociales. (Pag 30-31).

Del mismo modo debe dirigir y gestionar programas de bienestar social laboral, seguridad social y salud ocupacional; Promover, dinamizar, coordinar y gestionar procesos de participación

y organización en los diferentes niveles de la administración de lo público y privado e impulsar la participación en procesos que posibiliten la apropiación de conocimientos y estrategias sobre manejo y resolución de conflictos, Promover la creación y consolidación de redes sociales de apoyo en el ámbito de los trabajadores sociales que fortalezcan y optimicen las acciones de los grupos, para gestionar y coordinar recursos de forma sinérgica.

4. FASE DE LA DEVOLUCIÓN CREATIVA

4.1 Elaboración de la propuesta profesional

NOMBRE DE LA PROPUESTA: CONSTRUYENDO TERRITORIO

Componentes pedagógicos por talleres.

1. Componente 1: Derechos humanos

Nombre del taller: Aprendamos a conocernos

Objetivos:

- Generar procesos de formación que ayuden al reconocimiento, la vulneración y las rutas de acceso entorno a los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la convivencia en el barrio las independencias I, de la comuna 13 en la ciudad de Medellín.

Técnica: Desde la educación popular con la técnica del socio drama: Es una actuación, en la que utilizamos gestos, acciones y palabras.

Objetivo de la técnica: analizar la vulneración de los derechos humanos basándonos en las situaciones o hechos reales.

Tiempo estimado:

- Aproximadamente 2 horas y media en cada encuentro.
- No. Asistentes: 50 personas de la comunidad con edades entre 15 y 50 años.

Conceptos claves a desarrollar:

- Vulneración
- Desigualdad

- Sondeo de conocimientos en Derechos Humanos.

Ambientación:

- Se hará en el salón social de la junta de acción comunal del barrio las independencias I de la comuna 13 (San Javier) de la ciudad de Medellín.
- Capacidad para 50 personas aproximadamente, buena iluminación, sillas, mesas, ventilación.

Recursos:

- Tecnológicos: Portátil para la presentación de la temática,
 - video beam: proyección en el salón
 - micrófono: para la construcción de la historia
- Humanos: Trabajador social, psicólogo, Antropólogo.
- Financieros: Refrigerios para las 50 personas.
- Pedagógicos: cartulinas, tijeras, colbon, marcadores.

Responsables:

- Luisa Fernanda Arias Jaramillo
- Fundación Colombia Humana
- Escuela superior de Administración Pública

Momentos de las actividades.

- Reunirse en grupos de 10 por 40 minutos para la construcción de una historia basada en hechos reales.

Actividad 1: Primera Semana

Encuadre: Se inicia la actividad con los asistentes, se plantean las reglas de la actividad, se reparten los materiales a utilizar y se explica el enfoque o que se busca con la actividad.

Actividad central: La actividad central es el socio drama.

Plenaria

1. Escogemos un tema y debemos representarlo
2. Conversamos sobre el tema: Los compañeros que vamos a hacer el socio drama dialogamos un rato sobre lo que conocemos del tema, cómo lo vivimos, cómo lo entendemos.
3. construimos contexto histórico e historia.

Cierre y evaluación: Para finalizar se escuchan apreciaciones de los participantes, el facilitador debe hacer una reflexión acerca de lo propuesto y se aplican unas encuesta de satisfacción mas cualitativas para la calificación del taller y sus componentes.

En la fase de reflexión grupal entre el facilitador y los participantes, se escuchan todos los aportes, así como devoluciones, fortalezas y debilidades del taller, se debe tener en cuenta los errores evidenciados, se re-afirma que la fuerza, la unión es la mejor arma antes las situaciones.

Actividad 2: Segunda semana

Encuadre: Se inicia la actividad con los asistentes, se plantean las reglas de la actividad, se reparten los materiales a utilizar y se explica el enfoque o que se busca con la actividad.

Actividad central: Juego de Roles

- Objetivo de la actividad

Objetivo: Analizar las diferentes actitudes y reacciones de la gente frente acciones, situaciones o hechos concreto.

Esta se caracteriza por representaciones, es decir, el comportamiento de las personas en los diferentes hechos o situaciones de la vida.

Plenaria

1. Escogemos el tema: Libre expresión
2. Conversamos sobre el tema (En este paso, si vamos a representar roles o papeles de distintas formas de pensar, es mejor dividirnos en grupos para preparar bien cada papel, estudiando un poco los argumentos que cada personaje utiliza en la vida real).
3. Hacemos la historia o argumento, para poder presentarlo con orden. En este caso es importante que quede claro la actitud y la reacción de los personajes. Y así está listo para presentarlo y hacer la discusión frente al tema.

Plenaria: En la fase de reflexión grupal entre el facilitador y los participantes, se escuchan todos los aportes, así como devoluciones, fortalezas y debilidades del taller, se debe tener en cuenta los errores evidenciados, se re-afirma que la fuerza, la unión es la mejor arma antes las situaciones.

Cierre y evaluación: Para finalizar se escuchan apreciaciones de los participantes, el facilitador debe hacer una reflexión acerca de lo propuesto y se aplican unas encuesta de satisfacción mas cualitativas para la calificación del taller y sus componentes.

Actividad 3: Tercera semana

Encuadre: Se inicia la actividad con los asistentes, se plantean las reglas de la actividad, se reparten los materiales a utilizar y se explica el enfoque o que se busca con la actividad.

Actividad central: La pantomina

Objetivo de la actividad:

Permite representar situaciones y analizar las reacciones que frente a ellas se tienen.

La pantomima se caracteriza por representar las reacciones de las personas frente a diferentes situaciones o hechos de nuestra vida real.

Plenaria

Seguimos los mismos pasos que en el socio drama y el juego de roles;

- Escogemos el tema
- Conversamos sobre el tema
- Hacemos la historia o argumento

En este paso debemos poner mucho cuidado en escoger las actitudes o reacciones que puedan transmitir mejor el mensaje. Luego, debemos ensayar un poco y utilizar expresiones conocidas por todos para hacer más claro lo que queremos decir. Es bueno exagerar algunos gestos o movimientos.

Cierre y Evaluación:

Encuesta de satisfacción que den cuenta de la de la temática, del proceso formativo, de los conocimientos adquiridos.

Componente 2: Seguridad Ciudadana

Nombre del Taller: Cuídame que yo te cuidaré.

Objetivo:

- Identificar las rutas de acceso en caso de vulneración de los derechos fundamentales como

ciudadanos pertenecientes al barrio las independencias I, de la comuna 13 (San Javier) en la ciudad de Medellín.

Tiempo estimado:

- Aproximadamente 3 horas y media en cada encuentro.
- No. Asistentes: 50 personas de la comunidad con edades entre 15 y 50 años.

Conceptos claves a desarrollar:

- Vulneración
- Desigualdad
- Seguridad en el territorio
- Combos armados

Ambientación:

- Se hará en el salón social de la junta de acción comunal en el barrio las independencias I, II y III de la comuna 13 (San Javier) en la ciudad de Medellín.
- Capacidad para 50 personas aproximadamente, buena iluminación, sillas, mesas, ventilación.

Recursos:

- Tecnológicos: Portátil para la presentación de la temática,
 - video beam: proyección en el salón
 - micrófono: para la construcción de la historia
- Humanos: Trabajador social, psicólogo, Antropólogo.
- Financieros: Refrigerios para las 15 personas.
- Pedagógicos: cartulinas, tijeras, colbon, marcadores.

- Tela, vinilos, etc.

Responsables:

- Luisa Fernanda Arias Jaramillo
- Fundación Colombia Humana
- Escuela Superior de administración Pública

Actividad N° 1.

Encuadre: Se inicia la actividad con los asistentes, se plantean las reglas de la actividad, se reparten los materiales a utilizar y se explica el enfoque o que se busca con la actividad.

Actividad central: El Mural

Objetivo de la actividad:

- Ver la importancia de una acción conjunta, organizada y planificada para superar una situación determinada
- Analizar las acciones individuales y colectivas.

Plenaria

1. Se divide a los participantes en dos grupos iguales; uno va a formar el muro; por esto, se selecciona a los compañeros más grandes y fuertes para que integren este grupo; se les pide que se tomen de los brazos, formando el muro. Estos compañeros sí pueden hablar entre ellos, y se les dice que si nadie logra romper el muro, entre ellos se repartirá el regalo que está a sus espaldas. No pueden soltarse los brazos, sólo pueden avanzar tres pasos para adelante o hacia atrás, (se marca con tiza su campo de movimiento).
2. Al grupo contrario se le dice que el que logre pasar el muro se le dará premios por separado.

3. El coordinador cuenta tres y dice que tienen quince segundos para pasar el muro y conseguir el premio
4. Una vez pasados los quince segundos, si el muro no ha sido traspasado, se realiza una segunda vuelta de quince segundos en que todos pueden hablar.

Se debe reflexionar acerca de:

Una vez que se ha conversado sobre cómo se desarrolló la dinámica lo vivencial es importante analizar los símbolos de la dinámica misma, como: ¿se representa el muro? ¿Cuáles fueron las instrucciones que se impartieron? ; El hecho de que a un grupo se le dijo que actuaran para conseguir un objetivo individual Y que en un inicio no podían hablar, ¿cómo influyó en la acción que se tuvo?

Reflexionar sobre la relación entre intereses particulares con el interés colectivo; cómo esto puede o no Mover el conseguir un objetivo superar un problema. Ver la importancia de la planificación y la acción organizada. Aplicarlo a la vida del grupo.

El muro significa un obstáculo o problemas.

El premio significa los objetivos que perseguimos.

Cierre y Evaluación:

- Evaluar en forma de exposición las fortalezas y dificultades que se tienen tanto en grupo como individual.

Actividad # 2: La reconstrucción

Encuadre: Se inicia la actividad con los asistentes, se plantean las reglas de la actividad, se reparten los materiales a utilizar y se explica el enfoque o que se busca con la actividad.

Actividad central: La reconstrucción

Objetivo :

Analizar la capacidad de organización del grupo y analizar el papel de liderazgo en el trabajo.

Plenaria

1. Se forman como máximo 4 grupos
2. Y se van a conformar como una cooperativa de consumo
3. Tienen 45 minutos para organizarse como cooperativa y pasado el tiempo deben entregar una propuesta escrita en papel.
4. No es necesario entrar a discutir las conclusiones de cada trabajo hecho, sino es reflexionar acerca de la organización de grupo, determinación en temas de decisiones, identificar el liderazgo.
5. Exponer cada pregunta en cada grupo

Es conveniente que el coordinador vaya anotando en la pizarra o en papel, lo que los grupos van diciendo. Esto facilitará llegar a conclusiones y a orientar la discusión colectiva, evaluándose como grupo de trabajo.

Cierre y Evaluación:

- Evaluar en forma de exposición las fortalezas y dificultades que se tienen tanto en grupo como individual.

- Se harán un llavero con las rutas de atención más cercanas en la comuna 13.

Actividad # 3: El pueblo necesita

Encuadre: Se inicia la actividad con los asistentes, se plantean las reglas de la actividad, se reparten los materiales a utilizar y se explica el enfoque o que se busca con la actividad.

Actividad central: El Pueblo Necesita

Objetivo de la actividad.

- Analizar los principios de organización
- Evidenciar mediante los participantes las necesidades entorno a la seguridad del barrio.

Plenaria: Quienes coordinan o dos participantes preparan una lista que contenga un mínimo de seis tareas. Las tareas pueden ser la búsqueda de objetos o mirar cuales son las falencias que tienen como comunidad.

1. Se divide a los participantes en grupos (de 5 personas como mínimo cada uno) Cada grupo se organiza como le parezca para realizar las tareas. Se da un tiempo preciso para ejecutar la tarea de mínimo 45 a 50 minutos.
2. Realizar una discusión que se base primordialmente en las necesidades expuestas y como se podrían transformar.

Cierre y Evaluación.

- Se deben poner de acuerdo con término crítico a las necesidades más principales, es ahí donde se ve la organización y fuerza como colectivo.

Componente N° 3. Convivencia

Dicotomizarse

Nombre del evento: Uno para todos

Objetivo:

- Generar un ambiente de convivencia mediante un carnaval por la convivencia en el barrio Las independencias I, de la comuna 13 en la ciudad de Medellín.

Tiempo estimado:

- Aproximadamente 5 horas en todo el evento

No. Asistentes:

- Pueden asistir aproximadamente 100 personas de todas las edades

Conceptos claves a desarrollar:

- Mejorar la convivencia
- Enfoque de resiliencia y respeto por el otro.

Ambientación:

- Se hará en el parque principal del barrio las independencias I, II y III de la comuna 13 (San Javier) de la ciudad de Medellín.

Recursos:

- Tecnológicos: Portátil para la presentación de la temática,
 - video beam: proyección en el salón
 - micrófono: para la animación del evento
- Humanos: Trabajador social, psicólogo, Antropólogo, recreacionista, pintor caritas, presentador.
- Financieros: Refrigerios para las 100 personas aproximadamente
- Pedagógicos: cartulinas, tijeras, colchon, marcadores.
- Tela, vinilos, etc.
- Tarima de 6*6 con techo
- 2 cabinas de sonido
- Hidratación
- Inflable
- Velas, candelas.
- Recolectar para hacer una frijolada con la ayuda de todos los participantes.

Responsables:

- Luisa Fernanda Arias Jaramillo
- Fundación Colombia Humana
- Líderes sociales del barrio
- Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Encuadre:

- A las 10 de la mañana se inicia el evento

- Se reparten los niños menores de 7 años se dirigen al lugar donde estarán haciendo actividades de convivencias mediante el juego.
- Los mayores de 7 a 14 estarán en el inflable
- Las personas mayores de 15 años estarán a cargo de los profesionales haciendo un acto simbólico “Convivir”

Nombre del acto simbólico: Convivir

Objetivo del acto simbólico:

- Enseñar la importancia de la sana convivencia entre vecinos y habitantes del barrio las Independencias I, II y III de la comuna 13 de la ciudad de Medellín.

Plenaria

1. Cada persona coge una vela del color que desee y formamos un círculo
2. Encendemos las velas
3. Mediante la pregunta: ¿Qué personas hemos perdido o dejado de hablar por la mala comunicación entre nosotros mismos?
4. Se debe mencionar el nombre de la persona y cada persona se compromete a escuchar antes de juzgar mediante una frase significativa.
5. Mientras se hace el acto simbólico, los líderes sociales en compañía con la comunidad montan el fogón para los frijoles.
6. Terminamos con el almuerzo y se hace reconocimiento a la comunidad por la participación en todo el proceso y que algunos de ellos den sus apreciaciones de lo que se hizo.

Cierre y Evaluación:

- Se finaliza el proyecto de intervención con los agradecimientos del facilitador por la colaboración de toda la comunidad en General.

Elaboración de presupuesto e Indicadores

En la siguiente tabla se relacionan los gastos que se hicieron por parte de las personas que acompañamos el proceso de desarrollo de la propuesta, en la identificación de las tensiones y las posibilidades que tienen los habitantes de la comuna 13 de la ciudad de Medellín.

| PROPUESTA DE INTERVENCION: CONSTRUYENDO TERRTORIO | | | | |
|---|-------------------------|--|--|--|
| N° | Nombre | valor unitario | Valor Total | Indicador de cumplimiento |
| 1 | Recursos Humanos | lo suministra la Alcaldía de Medellín | lo suministra la Alcaldía de Medellín | De los 50 personas que participaron en el proceso, en los diferentes talleres y actividades, se logro la ejecución de un 80% de la propuesta; Logrando un 79.9% de asistencia. |
| 2 | Equipamientos e insumos | lo suministra la Alcaldía de Medellín | lo suministra la Alcaldía de Medellín | |
| 3 | Materiales pedagógicos | 80.000 | 1.200.000 | |
| 4 | Gastos administrativos | lo suministra la Alcaldía de Medellín | lo suministra la Alcaldía de Medellín | |
| 5 | Trabajo de campo | lo suministra la Alcaldía de Medellín | lo suministra la Alcaldía de Medellín | |
| 6 | Herramientas ofimáticas | lo suministra la Alcaldía de Medellín Y la fundación Colombia humana | lo suministra la Alcaldía de Medellín Y la fundación Colombia humana | |
| 7 | Ediciones e impresiones | lo suministra la Alcaldía de Medellín | lo suministra la Alcaldía de Medellín | |



| | | | | |
|--------------------------|-------------|-----------|-----------|--|
| 8 | Viáticos | 80.000 | 1.200.000 | |
| 9 | Imprevistos | 2.000.000 | 2.000.000 | |
| Valor total del proyecto | | | 4.400.000 | |

Sistema de Evaluación y Seguimiento

La herramienta de evaluación y seguimiento que se va a utilizar, en este proceso de intervención en el desarrollo de una propuesta educativa enfocada en el marco de los Derechos Humanos, seguridad y convivencia ciudadana, es de manera cualitativa, partiendo de las experiencias vividas, de las emociones y sentimientos evidenciados en cada actividades, desde el reconocimiento del otro, del respeto por el otro y así poder construir conocimiento acerca del proceso que se ha llevado a cabo en ese ámbito de identificar las tensiones y las posibilidades que día a día los habitantes del barrio las Independencias 1 de la Comuna 13 de la ciudad de Medellín.

4.2 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se puede apreciar en este trabajo de sistematización la gran vulneración de los derechos fundamentales que existe en el barrio las Independencias 1 de la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, donde abarca todas las personas de todas las edades haciendo que la construcción personal de cada persona sea mucho mas difícil de conseguir. Podemos diferenciar las situaciones de poder y violencia por la que pasa cada comunidad al legitimar los grupos armados organizados generadores de miedo y temor, así mismo los derechos humanos, son inherentes y sencillamente no se pueden pasar por alto, las tensiones del barrio las Independencias 1, van desde la extorsión, la prohibición al libre desarrollo de las personas y la baja comunicación con entidades que en su deber es proteger a las comunidades vulnerables.

Los Derechos Humanos son importantes en el sentido de igualdad de oportunidades y de desarrollo, pero también implica que nosotros como seres humanos sepamos valorar de ellos y promover la diversidad pero de manera pacífica, con verdadera justicia y un gran valor.

Los Derechos Humanos son el resultado de la búsqueda de la equidad, la libertad y la igualdad entre los Hombres y el Mundo. Su promoción nos ha llevado a vernos de forma igual pero lamentablemente siguen habiendo formas de acción que no permiten el libre desenvolvimiento de la persona. Pero no solamente es esto, sino también es una forma de vida, que se traduce en la libertad de opinión, de acción, libre personalidad y entre otros logrando una pacífica interacción de las personas dentro de una Sociedad.

Al ser una comuna periférica, el desarrollo económico, social, cultural, político y de infraestructura depende de la resiliencia y la resistencia con la que se tomen las situaciones de poder entre sus habitantes y la alcaldía de Medellín para avanzar y lograr calidad de vida, dignidad, libertad, estabilidad, empleo y felicidad.

Las lecciones aprendidas a lo largo del proceso de sistematizar una experiencia y más en una Comuna altamente violentada y vulnerada, un barrio sin las condiciones físicas, estructurales ni económicas para sobrellevar las problemáticas sin la ayuda de un ente fundamental como lo es en este caso la Alcaldía de Medellín, son que no se puede comparar una comunidad con otra, una y cada una de ellas son diversos, con culturas y costumbres diferentes, se debe de intervenir de manera distinta en cada caso y en cada lugar.

La profesión de Trabajo Social, debe generar los conocimientos pertinentes para empoderar a las comunidades, hacer aportes para que sea la misma comunidad quien en sus propias posibilidades pueda y quiera salir adelante, de construir territorio juntos, de empoderarse a raíz de las situaciones los afectan y su deber es edificar propuestas que ayuden al desarrollo comunitario, la gestión social y el mejoramiento continuo de la calidad de vida.

En esta sistematización de experiencias los aspectos a mejorar es que la Fundación Colombia Humana debe incluir dentro del grupo interdisciplinario a un profesional en Trabajo Social, porque es esta profesión la que tiene las herramientas, los conocimientos, la actitud la experiencia para llevar a cabo el desarrollo de oportunidades que den cuenta de la situación de los derechos humanos en un grupo, comunidad, territorio dando respuesta a los interrogantes que la comunidad tiene.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Anceschi, A (2009) La violencia familiare: aspetti penali, civil e criminologici. Torino: G. Giappichelli.
- Anthony Appiah. Publicado en "Los derechos humanos como política e idolatría", de Michael Ignatieff. Paidós, Barcelona, 2003 (fragmento, pag. 119).
- Atkinson, R. (1998). The life story interview. London: Sage Publications. Mckernan, J. (1999). Investigación, acción y curriculum. Madrid: Morata.
- Bonilla – Castro, Elssy. Rodríguez Sehk, Penélope. Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Editorial Norma. Colombia. 1997.
- Carvajal, M. (2016). La pedagogía praxeológica como componente en el proceso de investigación para la formación ciudadana. Educ. Educ., 79(3), 416-436. DOI: 10.5294/edu.2016.19.3.6
- Castro Marquez, Fernando (2003) El proyecto de investigación y su esquema de elaboración Caracas-.Editorial Uyapa. <https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=9590>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (cnmh). Archivos de graves violaciones a los dd. hh., infracciones al dih, memoria histórica y conflicto armado. Elementos para una política pública. Bogotá: cnmh. 2014.
- Centro de Derechos Humanos, ONU, 1995, pp. 14 y 15.
2010, p. 8.
2012, p. 12.
2010, pp. 7 y 8.
- Cear-Euskadi (2012): Contra el despojo. Capitalismo, degradación ambiental y desplazamiento forzado. Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao.
- Celorio, G.; y López de Munain, A. (2007): Diccionario de Ecuación para el Desarrollo. Instituto Hegoa. Bilbao.
- Celestino del Arenal (2007) destaca, entre otras, las siguientes obras: Social Conflict y Constructive conflict: From escalation to resolution de Louis Kriesberg, Conflict Regulation de Paul Wehr, Conflict and Conflict Management de Joseph Himes, Conflict and Defense: A General Theory

de Kenneth Boulding y The analysis of social conflict. Toward an overview and Synthesis de Raymond Mack y Richard Snyder.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas “Globalización y Derechos Humanos”. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2005. (LIBRUNAM: K3238.8 C53 2002)

Comisión Andina de Juristas. Lima. Boletín. N° 33, 1992. Pág. 60.

Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. "Justicia y Paz". Vol. 4 N°4, Bogotá oct.-dic. 1991. Pág.8.

Edificio Luis Vives, Despacho 11.1.05 Universidad Carlos III de Madrid
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3260/11.pdf>

El enfoque praxeológico Autor: Carlos Germán Juliao Vargas Editado por: Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO Facultad de Educación (EDU) Departamento de Pedagogía - Escuela de Alta Docencia Bogotá D.C., Colombia Primera Edición, Bogotá, Colombia, 2011.

Estrato socioeconómico, Alcaldía de Medellín, Encuesta Calidad de Vida 2005.Censo oficial DANE 2005, Perfiles Departamentos y Municipios.Anuario Estadístico de Medellín 2005

FITS, 2014, p. 4
1995, p. 11.
FITS, 1988, p. 6.

<file:///C:/Users/Luisa%20y%20Felix/Downloads/DialnetAnalisisDeFuncionesDelTrabajadorSocialEneICampoEdu-2002450.pdf>

<file:///C:/Users/Luisa%20y%20Felix/Downloads/DialnetColombiaUnaRevisionTeoricaDeSuConflictoArmado-4364027.pdf>

<file:///C:/Users/Luisa%20y%20Felix/Downloads/Dialnet-LosValoresDelDerecho-2061325.pdf>

Heinemann K. Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte. Barcelona: Paidotribo; 2003.

Hurtado L., Iván y Toro G. , Josefina (1997). Paradigmas y métodos de Investigación, en tiempos de cambio.

http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/carceles/1_Universales/B%El%20sicos/1_Generales_DH/1_Declaracion_Universal_DH.pdf

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/archivosDDHH/archivos-de-graves-violaciones-DDHH.pdf>

<https://www.derechos.net/doc/tratados/>

<http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

<http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-156/la-constitucion-del-91-y-los-derechos-humanos>

http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/foll_ConstitucionDH.pdf

<http://www.un.org/es/rights/overview/law.shtml>

<http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/derechos-humanos/>

<http://www.tiempodelosderechos.es/docs/dic10/dhcontexto.pdf>

<http://www.tiempodelosderechos.es/docs/dic10/dhcontexto.pdf>

<https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/pages/humanrightsbodies.aspx>

<https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

<https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf>

https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0703.pdf segunda cita

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdl7w.htm> 01-01-1984 por Christophe Swinarski asesor jurídico, CICR.

<https://encolombia.com/medicina/revistas-medicas/heraldo-medico/vol-2322801/heraldo2322801generalidades/>

<http://www.unimilitar.edu.co/documents/63968/72399/CONCEPTOCONFLICTO.pdf>

<http://dle.rae.es/srv/fetch?id=AGHyxGk>

<http://www.un.org/es/humanitarian/overview/conflict.shtml>

<https://www.iecah.org/images/stories/publicaciones/documentos/descargas/documento7.pdf>

<https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

<http://dle.rae.es/?id=brdBvt6>

<https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007

<https://profamilia.org.co/inicio/hombre-2/servicio-hombre/violencia-hombre/>
[http://www.codep.cl/documents/10179/10835/PROTOCOLO+DE+PROTECCION+A+LA+INFANCI
A+CODEP.pdf/d9545fbc-3177-4210-83d5-ad0181ec7b37.](http://www.codep.cl/documents/10179/10835/PROTOCOLO+DE+PROTECCION+A+LA+INFANCI+A+CODEP.pdf/d9545fbc-3177-4210-83d5-ad0181ec7b37)
[http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/media/tecnica/tecnica33/plumerillo/d
erechos_humanos/prof_vazquez/violencia_en_general.htm](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/escuelas/escuelas/media/tecnica/tecnica33/plumerillo/derechos_humanos/prof_vazquez/violencia_en_general.htm)
<http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/1445/323352B689.pdf?sequence=1>
[https://iecah.org/index.php/boletiniecah/resenas/1758-vulneracion-de-los-derechos-humanos-de-
mujeres-y-ninas](https://iecah.org/index.php/boletiniecah/resenas/1758-vulneracion-de-los-derechos-humanos-de-mujeres-y-ninas)
<http://corporacionavre.org/modelo/violacion-de-los-derechos-humanos>
[http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/Directiva009de2003-
Mindefensa.pdf](http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/Directiva009de2003-Mindefensa.pdf)
[http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/DirectivaPresidencial
007de1999.pdf](http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/DirectivaPresidencial007de1999.pdf)
[http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/CircularExterna_CIR
01.pdf](http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Documents/2010/legislacion/CircularExterna_CIR01.pdf)
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0589_2000.html
<http://historico.derechoshumanos.gov.co/Programa/Paginas/LegislacionColombianaDHyDIH.aspx>
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/C-268-98.htm>
<http://www.refworld.org/pdfid/3dbd166f4.pdf>
[http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Decreto%20321%20de%2020
00.pdf decreto 231 de 200](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Decreto%20321%20de%202000.pdf)
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1264268> niños, niñas y
adolescentes.
<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64478>
[http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_
Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf](http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf)
[https://escuelanormalsuperiorsanroque.files.wordpress.com/2015/01/9-la-observacin-y-el-diario-de-
campo-en-la-definicin-de-un-tema-de-investigacin.pdf.](https://escuelanormalsuperiorsanroque.files.wordpress.com/2015/01/9-la-observacin-y-el-diario-de-campo-en-la-definicin-de-un-tema-de-investigacin.pdf)
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/15872r.pdf>

http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/carceles/1_Universales/B%E1sicos/1_Generales_DH/1_Declaracion_Universal_DH.pdf

<http://www.americalatina.genera.org/>

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7277/9213#r3>

<https://pacifista.tv/medio/leer/>

<https://www.cinep.org.co/>

<https://www.telesurtv.net/news/Violacion-de-derechos-humanos-se-intensifican-en-Colombia-20170909-0020.html>

<http://www.personeriamedellin.gov.co/index.php/insitucional/18-puntos-de-atencion/49-unidad-permanente-para-los-derechos-humanos-updh>.

https://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018_SP.pdf

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=C9B75A909077A315C6B787E9AE47F44B?sequence=1

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/fce-unisalle/20170117013834/infanciaderechos.pdf>

<https://iecah.org/index.php/boletiniecah/resenas/1758-vulneracion-de-los-derechos-humanos-de-mujeres-y-ninas>

http://ceed.unasursg.org/Espanol/09-Downloads/Info-Pais/Col/DDHH/2003-2007.Directivas_DDHH.pdf

https://www.uv.mx/psicologia/files/2017/12/historias_de_vida_una_metodologia_de_investigacion_cualitativa.pdf

<http://www.jprades.net/wp-content/uploads/2012/11/Introduccio%C3%8Cn-a-la-investigacio%C3%8Cn-en-Ciencias-de-la-Educacio%C3%8Cn.pdf>

Javier Sánchez Cano. Respuestas sobre los derechos humanos. Asociación para las naciones Unidas en España. Barcelona, 1998 (pag. 12)

- José Antonio Baigorri, Luis María Cifuentes, Pedro Ortega, Jesús Pichel y Víctor Trapiello. Los derechos humanos. Un proyecto inacabado. Ediciones del Laberinto, 2001. Madrid (pag. 58 a 60).
- Juliao, C. (2011). El enfoque praxeológico. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Juliao, G. (2013). Una pedagogía praxeológica. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios
- Losada, J.L. (1997). Propuesta para una categorización de los diseños observacionales. Paper, V Congreso de Metodología de las Ciencias Humanas y Sociales, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Luño, A.E.P (2005) derechos humanos, estado de derecho y constitucion
- Merlin C. (compilador) (1989). La investigación de la Enseñanza, II. Métodos cualitativos y de observación. Paidós Educador: España.
- Montalvo, C. M. (2012). Conflicto armado en Colombia: un estudio desde el paradigma neoconstitucional. Pensamiento Americano.
- Morán, J.L.: "La Observación" en Contribuciones a la Economía, julio 2007. Texto completo en <http://www.eumed.net/ce/2007b/jlm.htm>
- OACNUDH (2004): Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto N° 29. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Ginebra.
- Papacchini, Angelo. Filosofía y Derechos Humanos. Santiago de Cali, Editorial Universidad del Valle, 1997.
- Plan de desarrollo local comuna 13 san javier 2018. https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2015/Planes%20de%20desarrollo%20Local/COMUNA%2013%20-%20SAN%20JAVIER.pdf
- Procuraduría General de DD.HH. de Colombia. Segundo Informe. Bogotá 1993. Pág. 4
- Provea (Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos). Serie "Tener derechos no basta", N° 5, Caracas, 2008.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- 2000. Gestion del Conocimiento para la Igualdad de Género. América Latina Genera. PNUD 2010.

- Santamarina, C. & Marinas, J.M. (1995). Historias de vida e historia oral. En J. M. Delgado & J. Gutiérrez (Eds.). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales (pp. 257-285). Madrid: Síntesis
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1998). Introduction to qualitative research methods: A guide and resource (3ª ed.). New York: John Wiley & Sons.
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1984). Qualitative research method: The search for meanings. New York: John Wiley
- Viruet, E. (1997). El uso de la técnica de la historia de la vida en la investigación psicosocial. Cruz Anasta, 20, 33-43.